Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 271 Jueves, 24 de noviembre de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17902 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-492/2011) de fecha 11 de noviembre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 44161

17903 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-504/2011) de fecha 17 de noviembre, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 44168

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17904 Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 4/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de mayo de 2010, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 11 de noviembre de 2009 (BORM de 16 de noviembre). 44176

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

17905 Orden de 14 de noviembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos de la Región de Murcia. 44177

Consejería de Agricultura y Agua

17906 Resolución de 15 de noviembre de 2011, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de MURCIA, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura y fruticultura en la Región de Murcia. 44179

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

17907 Resolución de 9 de noviembre de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud. 44186

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17908 Resolución de 10 de noviembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 2 de noviembre de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de diseño "Escuela Superior Internacional" de Murcia (Código 30018941). 44189

17909 Resolución de 10 de noviembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa , por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 31 de octubre de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Colegio "Mirasierra" de Torreagüera - Murcia (Código de Centro: 30019349). 44191

NPE: B-241111-271

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17910 Resolución de 10 de noviembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 31 de octubre de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena (Código 30001217). 44193

17911 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 16/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en la especialidad de Tecnología. 44195

17912 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 347/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas. 44196

17913 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0400/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se público la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas. 44197

17914 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0492/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publico la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Biología y Geología. 44198

17915 Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 0685/2011), contra la Orden de 20 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros y contra la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se resuelve el concurso de traslados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, convocado por orden de 17 de noviembre de 2010. 44199

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (I.M.I.D.A.)

17916 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros. Adquisición de un sistema deshidratador de digeridos con destino a la Planta Piloto Integrada del Proyecto Life+ "Metabioresor" en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca. Expte. 11/2011. 44200

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17917 Anuncio de licitación. "Servicio de vigilancia del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio". Expte. 33/2011. 44201

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

17918 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 44203

17919 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 44205

17920 Notificación de denegación del derecho a pensión no contributiva. 44207

17921 Desestimación de reclamaciones previas. 44209

17922 Reconocimiento P.N.C. 44210

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17923 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "Instalación de climatización de siete habitaciones de cría y mantenimiento en el Animalario de la Universidad de Murcia". (Expte. 2.011/106/OB-NS). 44212

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17924 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REA otorgado a diversas empresas. 44213

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

17925 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional. 44214

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

17926 Juicio verbal 1.054/2010. 44227

De lo Social número Uno de Cartagena

17927 Ejecución de títulos judiciales 346/2011. 44229

17928 Ejecución de títulos judiciales 218/2011. 44231

17929 Despido 305/2011. 44232

17930 Ejecución de títulos judiciales 455/2011. 44233

17931 Ejecución de títulos judiciales 445/2011. 44235

17932 Ejecución de títulos judiciales 358/2011. 44237

De lo Social número Tres de Cartagena

17933 Despido/ceses en general 803/2011. 44239

17934 Reclamación por ordinario 1.017/2011. 44241

17935 Despido/ceses en general 1.033/2011. 44242

17936 Reclamación por ordinario 1.041/2011. 44243

Primera Instancia número Seis de Murcia

17937 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.060/2004. 44244

De lo Social número Cuatro de Murcia

17938 Demanda 314/2010. 44246

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia
17939 Despido objetivo individual 848/2011. 44247

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia
17940 Reclamación por ordinario 520/2010. 44249

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia
17941 Despido/ceses en general 642/2011. 44250

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia
17942 Despido objetivo individual 929/2011. 44252
17943 Procedimiento ordinario 928/2011. 44253

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia
17944 Ejecución de títulos judiciales 239/2011. 44254

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia
17945 Ejecución de títulos judiciales 173/2011. 44256

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia
17946 Ejecución de títulos judiciales 371/2011. 44258
17947 Ejecución 76/2010. 44260
17948 Ejecución de títulos judiciales 318/2011. 44263

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia
17949 Ejecución de títulos judiciales 263/2011. 44265
17950 Ejecución de títulos judiciales 127/2011. 44267

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia
17951 Demanda 708/2011. 44269
17952 Ejecución de títulos judiciales 353/2011. 44271
17953 Ejecución de títulos judiciales 356/2011. 44273

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia
17954 Ejecución de títulos judiciales 87/2011. 44275

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia
17955 Ejecución de títulos judiciales 207/2011. 44277

De lo Social número Seis de Alicante
17956 Autos 857/2011. 44279

BORM

IV. Administración Local

Albudeite

17957 Exposición pública de los acuerdos de Pleno y de las resoluciones de Alcaldía relativas a la remodelación de la organización política de la Corporación. 44280

Fuente Álamo de Murcia

17958 Exposición pública del expediente para la tramitación de Autorización Excepcional de Uso, por utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable, para la "Construcción e instalación de dos casas rurales". 44283

Lorquí

17959 Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales. 44284

Murcia

17960 Caducidad de pieza separada e incoación de nueva pieza separada de procedimiento sancionador urbanístico 371/11-DU. 44286

17961 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.106/08, 1.291/06 y 2.225/10–DU. 44287

17962 Desestimación de recurso de reposición de procedimiento sancionador urbanístico 358/2010-DU. 44289

17963 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 1.547/2011-DU. 44291

17964 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de bar-cafetería en el Centro Municipal Puertas de Castilla de Murcia". Expte. 425/2011. 44292

17965 Anuncio para la licitación de contrato de suministros, "Suministro materiales de construcción con destino al Servicio de Parques y Jardines". Expte. 544/2011. 44294

17966 Anuncio para la licitación contrato de suministro. "Suministro de gas natural en instalaciones deportivas municipales". Expte. 673/2011. 44296

17967 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de colocación de sillas y tribunas durante el período de los desfiles de Semana Santa, Fiestas de Primavera, Feria de Septiembre, desfiles de Moros y Cristianos y otros en la ciudad de Murcia". Expte. 623/2011. 44298

17968 Exposición pública del acuerdo para desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, las parcelas de equipamiento De-2 y De-3, sitas en Los Garres. 44300

San Javier

17969 Anuncio de formalización de contrato de suministro expediente 21/2011. Suministro de productos de limpieza interior de edificios municipales. 44301

17970 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte marítimo de personas en San Javier durante el año 2011. 44303

Torre Pacheco

17971 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el termino municipal de Torre Pacheco. 44304

Villanueva del Río Segura

17972 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho. 44305

17973 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales 2012. 44306

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

17974 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 44312

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17902 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-492/2011) de fecha 11 de noviembre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010), Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo correspondiente de solicitud-curriculum para profesores

asociados en Ciencias de la Salud, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica indicada a continuación:

Modelo solicitud-curriculum asociado Ciencias Salud de Facultativos Especialistas:

http://www.um.es/pdi/impresos/curriculum/c-asociados-clinicos-rev.doc

Modelo solicitud-curriculum asociado Ciencias Salud (Área de Enfermería):

http://www.um.es/pdi/impresos/curriculum/c-asociados-ccss-enfermeria-rev.doc

Se presentará una solicitud-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia del mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones

y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2012, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula quinta del Convenio de colaboración UMU-SMS de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010). No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2011/2012 y 2012/2013, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 11 de noviembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º plaza	Nº Puestos	Cód. puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título de especialista
16/2011-C	1	950122	CIRUGÍA	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL (HUVA)	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17903 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-504/2011) de fecha 17 de noviembre, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

Requisitos específicos:

a) Estar en posesión de un título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado, pudiendo requerirse una titulación universitaria específica, o distinta si así se estableciese en la descripción de la bolsa de empleo.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné de Paro: 10,84 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

BLOQUE I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con

el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

BLOQUE II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

- Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición

que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, la relación provisional de aspirantes ordenada alfabéticamente y por puntuación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones a contar desde el siguiente a su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Comisión publicará en los lugares indicados anteriormente, la relación definitiva de aspirantes ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la

correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: https://sede.um.es/normativa.php, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de noviembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Bolsa de Empleo n.º: 19-BE/735/2011

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Titulación: Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado en Psicología

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 45 puntos

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17904 Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 4/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de mayo de 2010, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 11 de noviembre de 2009 (BORM de 16 de noviembre).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Sección n.º 6 de Murcia, doña Carmen Nicolás Hernández ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0004/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de mayo de 2010, por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 11 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 16 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joquín Buendía Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

17905 Orden de 14 de noviembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos de la Región de Murcia.

La celebración de fiestas tradicionales, como son las de la Constitución y la Inmaculada, Navidades, Año Nuevo y Reyes, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales de la Región de Murcia, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BORM 16/3/94) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, una hora más, durante los siguientes periodos:

1.º El comprendido entre los días 3 de diciembre hasta el 8 de diciembre de 2011.

2.º El comprendido entre los días 16 de diciembre de 2011 hasta el 5 de enero de 2012.

Para los días 25 de diciembre de 2011 y 1 y 6 de enero de 2012 se autoriza la apertura hasta las 07:00 horas.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las

demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

17906 Resolución de 15 de noviembre de 2011, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de MURCIA, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura y fruticultura en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura y fruticultura en la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 10 de noviembre de 2011, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de noviembre de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura y fruticultura en la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura y fruticultura, en la Región de Murcia

En Murcia a 10 de noviembre de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 15/2011, de 27 de junio (BORM nº 146, de 28 de junio de 2011), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2011.

Y de otra, D. Santiago Martínez Gabaldón, Presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (en adelante FECOAM), con CIF núm. F-30114441, con domicilio social en C/ Caballero nº 13, de Murcia, en representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, actuando en ejercicio del cargo para el que fue nombrado en Asamblea General de 24 de abril de 2009.

Los comparecientes, en la representación en la que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero.- Que la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, ejerce las competencias en materia de modernización de explotaciones agrarias, formación, capacitación agraria, sanidad vegetal, fomento de la investigación agraria y alimentaria, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica en los sectores agrario y alimentario, según establece el artículo 4 del Decreto 143/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 157, de 11 de julio de 2011) y el artículo 18 del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 51, de 3-3-2011).

Segundo.- Que por parte de los Ayuntamientos de Totana y Calasparra, mediante acuerdo adoptado por los Plenos de los mismos, con fecha 27 de enero de 2001 y 5 de diciembre de 2006 respectivamente, han sido cedidas gratuitamente a esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las fincas cuya descripción es la siguiente:

En Totana.

1) "Rústica. Trozo de tierra secano en blanco, en término de Totana, partido de Lomo de las Suertes; tiene una superficie de 1.1091 hectáreas; linda: norte, Diego Ruiz; sur, Alfonso Cayuela Martínez; este, vía férrea de Alcantarilla a Lorca, y oeste, Rosa López Martínez".

Figura inscrita con el nº 29.371 del Registro de la Propiedad de Totana, folio 54 del Libro 588, tomo 1726, inscripción 2.ª a favor del Ayuntamiento de Totana por título de compra a D. Juan José López Martínez en escritura otorgada en Totana el día 2 de febrero de 1998 ante Notario D. Felipe Ocho del Campo.

2) "Rústica. Trozo de tierra secano en blanco, en término de Totana, partido del Lomo de las Suertes, tiene una superficie de 3,9122 hectáreas; linda: norte, Bautista Clemente, sur, Alfonso Cayuela Martínez; este, Juan José López Martínez y Oeste, Rambla de Lebor. Está atravesada por los caminos de la Capellanía y del Lomo de la Casa Rica. Contiene dentro de su perímetro y formando parte de su cabida, aunque el título no lo expresa, una caseta agrícola para el servicio de la finca."

Figura inscrita con el número 29.372 del Registro de la Propiedad de Totana, folio 56, del Libro 588, Tomo 1.726, inscripción 2.ª a favor del Ayuntamiento de Totana por título de compra a Dña. Rosa López Martínez, en escritura otorgada en Totana el día 2 de febrero de 1.988 ante el Notario D. Felipe Ocho del Campo.

3) Siete horas de agua de la S.A.T. "Lebor", número 5.145 de Totana.

En Calasparra.

1) Terreno de 5 hectáreas de superficie, sito en el término municipal de Calasparra; linda al norte con finca n.º 287 propiedad de D. José Piñero Moya; sur con resto de finca lote 2 de esta segregación; este con desagüe D22- 3- 1 y oeste con resto de finca lote 2 de esta segregación y con finca n.º 288 propiedad de D. Juan Haro García., dicha porción se segrega de la finca matriz inscrita, a favor del Ayuntamiento de Calasparra, en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 180, folio 25, inscripción 3.ª, finca n.º 15.236

Tercero.- Que la cesión de dichas fincas ha sido aceptada por esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto n.º 45/1998 de fecha 16 de julio y n.º 95/2008 de fecha 16 de mayo respectivamente.

Por lo que respecta a la finca "Lomo de la Suerte", sita en Totana, como Centro de Demostración y Transferencia Tecnológica (CDTT), con el fin de destinar las parcelas para la demostración y transferencia tecnológica de especies y variedades hortícolas y parral, y ensayar técnicas de cultivo, respetuosas con el medio ambiente, que pudieran servir de referente para el desarrollo socioeconómico de la comarca, dentro del marco del programa del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Por lo que respecta a la finca orientada a Agricultura Ecológica, sita en Calasparra, como Centro de Demostración y Transferencia Tecnológica (CDTT), se destinarán las parcelas para el cultivo de especies hortofrutícolas para la producción ecológica, realizando ensayos de nuevas espacies y variedades, que mejoren la calidad, amplíen los calendarios de exportación e incrementen la cuota de mercado; recuperación de variedades tradicionales; puesta apunto de nuevas técnicas de producción ecológica; ajustar los parámetros de riego para un uso eficiente del agua; alternativas al uso de productos fitosanitarios que puedan ocasionar problemas medio ambientales; control biológico de plagas y enfermedades e implantación de nuevas técnicas de cultivo respetuosas con el medio ambiente.

Cuarto.- Que la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, viene colaborando estrechamente con la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) y sus cooperativas agrarias asociadas, con la realización de los programas de colaboración para la formación y la transferencia tecnológica, que ha resultado ser un instrumento eficaz para la formación de agricultores y la divulgación técnica y científica de los resultados obtenidos en nuevos ensayos agronómicos realizados y la difusión de innovadoras técnicas de cultivo más respetuosas con el medio ambiente.

Quinto.- Que conforme dispone el artículo dos de los Estatutos Sociales de FECOAM constituye el objeto social, entre otros, " h) prestar servicios de asesoramiento a agricultores referidos en especial a sus explotaciones agrarias, i) La promoción de iniciativas para contribuir al desarrollo sostenible del medio rural, la conservación del medio, la innovación del medio rural y la organización de la producción para contribuir a la mejora de la calidad de la vida."

Sexto.- Que FECOAM agrupa a setenta y nueve entidades asociativas agrarias, que asocian a la vez a unos veinte mil agricultores y ganaderos, por lo que la colaboración con dicha Entidad es fundamental para el buen desarrollo de las actividades previstas, lo que supone una alta representación económica del sector agrícola de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que las partes que figuran en este Convenio de Colaboración desean desarrollar conjuntamente actividades de formación y transferencia de tecnología en las fincas de Totana y Calasparra descritas.

Por lo expuesto, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines de las diferentes Administraciones Públicas, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Región de Murcia 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre de 2004), las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

I. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), para la ejecución y desarrollo de actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura, fruticultura en general y particularmente en lo referente al cultivo de parras en la Región de Murcia, para valorizar su cultivo.

II. Actuaciones y financiación.

Para llevar a cabo las obligaciones de la cláusula tercera de este Convenio de Colaboración, las partes elaborarán, de forma coordinada y consensuada, planes de trabajo específicos, de carácter anual, en el seno de la Comisión de Vigilancia y Control creada al efecto.

Dicha Comisión se encargará del seguimiento de las actuaciones que se desarrollen dentro de la ejecución del presente Convenio, y evaluará periódicamente la realización del Plan anual de trabajo fijado por ambas partes.

La financiación de los gastos de las actuaciones previstas será sufragada directamente por cada parte.

Las obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua no suponen gastos adicionales a los gastos de normal funcionamiento asignados a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, programa 542-A de Formación y Transferencia Tecnológica.

Los gastos que se produzcan que correspondan a FECOAM, serán abonados por la Federación con cargo a sus presupuestos.

III. Aportaciones y obligaciones de las partes.

a) De la Consejería de Agricultura y Agua.

- Facilitar que los trabajos agronómicos a desarrollar sean realizados en los CDTT de Totana y Calasparra.

- Efectuar la programación y coordinación de las actividades de formación y transferencia tecnológica.

- Colaborar desde el punto de vista técnico y científico a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica para que puedan desarrollarse las actuaciones mencionadas.

- Puesta a disposición de las infraestructuras necesarias y mantenimiento de las existentes, para el desarrollo de las acciones formativas y/o transferencia tecnológica.

- Facilitar la difusión de las actividades que se preparen conjuntamente mediante sus canales de comunicación. Para el diseño e impresión de los materiales de difusión se utilizarán los formatos establecidos para el Plan de Divulgación de la Consejería de Agricultura y Agua. En cualquier actividad de difusión o divulgación se indicará que el proyecto ha sido financiado por el CDTI y Fondo Tecnológico.

- Colaborar en la elaboración y en la divulgación del material de formación generado con la participación del personal técnico de FECOAM.

b) De la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM).

- Ejecutar los ensayos agronómicos que se determinen por ambas partes.

- Aportación del personal técnico necesario o formalizar acuerdos con Universidades u otros Centros de Investigación que garanticen la adecuación y calidad de las actividades y trabajos a desarrollar.

- Suscribir los acuerdos de cooperación tecnológica precisos con otras entidades o empresas para la mejor ejecución de los fines del Convenio.

- El pago de los gastos producidos por los ensayos realizados: mano de obra asalariada y seguros sociales, gastos semillas y plantas, fertilizantes, productos fitosanitarios, y cualquier otro suministro, y trabajos externos contratados para realizar los ensayos.

- Entregar a la Consejería de Agricultura y Agua los resultados alcanzados para su difusión y divulgación, con la obligatoriedad de indicar que el proyecto ha sido financiado por el CDTI y Fondo Tecnológico.

- Facilitar que alumnos de los CIFEAS de la Región de Murcia puedan hacer prácticas en los CDTT de Totana y Calasparra.

IV. Propiedad de los bienes de equipamiento.

Los bienes de equipo aportados por una parte en el desarrollo del Convenio serán siempre de su propiedad. La propiedad de cualquier infraestructura u otro inmovilizado y equipos adquiridos o construidos para ser instalados permanentemente en la finca, en el marco del Convenio, serán propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estos bienes se inscribirán en el inventario correspondiente.

Si como consecuencia de las actuaciones desarrolladas se realizasen mejoras en la infraestructura de la finca agraria donde se realizan los ensayos, estas quedarían a favor de la Administración Regional, con expresa renuncia de la contraparte a reclamar indemnización alguna por las diferencias existentes a la fecha de extinción del Convenio.

V. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de FECOAM y la Consejería de Agricultura y Agua no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de FECOAM y la Consejería de Agricultura y Agua.

VI. Comisión de Vigilancia y Control.

1. Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, con destino en la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, designados por el Consejero de Agricultura y Agua, uno de los cuales presidirá la Comisión y dos en representación de FECOAM.

2. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Dicha Comisión se reunirá, a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Esta Comisión Vigilancia y Control se constituirá en el plazo de dos meses a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Para ello, dentro del citado plazo, las partes comunicarán por escrito las personas designadas por cada una de ellas para formar parte de dicha Comisión.

5. Las funciones de la Comisión de Vigilancia y Control serán las siguientes:

a) Elaborar los planes de trabajo específicos de carácter anual.

b) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

c) Realizar el seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio.

d) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio y la consecución de los fines propuestos.

e) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

f) Elaborar informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

VII. Informes y publicaciones.

El personal responsable de la ejecución de los trabajos informará semestralmente a la Comisión de Vigilancia y Control sobre la marcha de los ensayos e investigaciones realizadas.

En cualquier caso, la divulgación y publicación, por cualquier medio o soporte, de las actuaciones, informes y resultados obtenidos, se hará mención expresa a su ejecución al amparo del presente Convenio, siendo precisa la autorización expresa, con carácter previo, de la Consejería de Agricultura y Agua.

VIII. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los trabajos a realizar, mientras esas informaciones no sean de público dominio.

IX. Propiedad de los resultados.

La propiedad de los resultados de las investigaciones que se realicen en los CDTT de Totana y Calasparra serán propiedad conjunta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FECOAM, y en la medida en la que éstos sean patentables le pertenecerá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a FECOAM la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial.

X. Plazo de vigencia y prórroga

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de la suscripción del mismo, y extenderá su vigencia durante diez años, pudiendo ser prorrogado por cinco años más por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el período de vigencia, del correspondiente Protocolo.

XI. Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte, con un plazo mínimo de antelación de seis meses a la finalización de las experiencias agrarias en curso, y sin dar lugar a indemnización alguna.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

XII. Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa de los prevenidos en los artículos 6 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, de 30-12-2004), y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por lo dispuesto en su artículo 4.1 letra d, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según el artículo 4.2 de la misma norma.

XIII. Sujeción a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM). El Presidente. Firmado. Santiago Martínez Gabaldón".

Murcia a 15 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17907 Resolución de 9 de noviembre de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo Publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (BORM n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que regula el ente de derecho público del Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Resolución tiene por objeto la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud, correspondientes a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud que se relaciona y describe en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Supresión ficheros existentes

Se suprime el fichero de datos de carácter personal, que se describe en el Anexo II de la presente Resolución. El destino de la información contenida en el citado fichero queda especificado asimismo, en dicho anexo II.

Artículo 4.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 6.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 7.- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos del SMS por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, enviará copia de la Resolución de inscripción a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social a la que está adscrito, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo I: Fichero de nueva creación

Identificación. Nombre del fichero: Segunda opinión médica.

Identificación y finalidad del fichero: El ejercicio del derecho a obtener una segunda opinión médica, los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con reconocimiento a asistencia sanitaria a cargo del Servicio Murciano de Salud. Finalidades: Asistencia Sanitaria.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

Colectivo o Categorías de Interesados: Pacientes y representantes legales.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Salud, NIF/DNI, Dirección, n.º SS/Mutualidad, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Nombre y apellidos, Firma/Huella, datos clínicos, características personales.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Cesión o comunicación de datos: Red Sanitaria de Utilización Pública de la Región de Murcia. Red Sanitaria Pública Estatal.

Medidas de Seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto.

Órgano Responsable del Fichero: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Subdirección General de Atención Especializada, C/Central n.º, 30100-Espinardo (Murcia).

Anexo II: Fichero suprimido.

Identificación. Nombre del Fichero: Gestión ILT Invalidez Provisional.

Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346835

Motivos de la supresión: revisión de los ficheros de datos de carácter personal.

Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos pasan a formar parte del fichero de Gestión de Personal y Nóminas de la Dirección General de Recursos Humanos.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17908 Resolución de 10 de noviembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 2 de noviembre de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de diseño "Escuela Superior Internacional" de Murcia (Código 30018941).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 02 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño "Escuela Superior Internacional" de Murcia (código: 30018941),

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 02 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño "Escuela Superior Internacional" (Código 30018941) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño "Escuela Superior Internacional" de Murcia, (código: 30019841), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional y Superior de Diseño.
- Denominación específica: "Escuela Superior Internacional".
- Código de centro: 30019841.
- Titular: Escuela Superior Internacional de Murcia, S.L.
- C.I.F.: B73393100.
- Domicilio: C/ Maestros Onofre y Amador, 5
- Localidad: Murcia.
- Municipio: Murcia.
- Provincia: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas: 1. Formación Profesional.

2. Estudios Superiores de Diseño.

- Capacidad:

- Estudios Superiores de Diseño:

. Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Diseño de Productos, con 90 puestos escolares.

- Ciclo formativos de grado superior:

- Técnico Superior de Sonido, con 2 unidades y 40 puestos escolares en horario vespertino.

- Técnico Superior de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculo, con 2 unidades y 40 puestos escolares en horario matutino.

Segundo. La autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17909 Resolución de 10 de noviembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa , por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 31 de octubre de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Colegio "Mirasierra" de Torreagüera - Murcia (Código de Centro: 30019349).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 31 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Mirasierra" (Código 30019349).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 31 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Mirasierra" (Código 30019349) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 10 de noviembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Colegio "Mirasierra", con domicilio en Calle Músico José Ruiz Mompean n.º 1, 30579 Torreagüera (Murcia), por ampliación de una unidad de 2º Ciclo de Educación Infantil y la reducción de una unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil, quedando configurado este centro del siguiente modo:

* Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

* Denominación específica: "Mirasierra"

* Código de Centro: 30019349

* Titular: Gestión Integral Educativa Murciana, S.L.L.

* C.I.F.: B73389207

* Domicilio: Calle Músico José Ruiz Mompeán n.º 1

* Localidad: Torreagüera

* Municipio: 30579-Murcia

* Provincia: Murcia

* Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil de primer ciclo: 4 unidades y 66 puestos escolares.

- Educación Infantil de segundo ciclo: 8 unidades y 192 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 31 de octubre de 2011—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17910 Resolución de 10 de noviembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 31 de octubre de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena (Código 30001217).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 31 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena (Código 30001217).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 31 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena (Código 30001217) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 10 de noviembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena, (código: 30001217), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: "Narval"
- Código de centro: 30001217
- Titular: Cooperativa de Enseñanza Narval.
- C.I.F.: F30688238
- Domicilio: Avda. de Génova, s/n; Urbanización Santa Ana.
- Localidad: Cartagena.
- Municipio: Cartagena.
- Provincia: Murcia
- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Capacidad:
- Educación Infantil de segundo ciclo:

* 14 unidades y 350 puestos escolares.

- Educación Primaria:

* 25 unidades y 625 puestos escolares.

- Educación Secundaria.

* 11 unidades y 330 puestos escolares.

Segundo. La autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 31 de octubre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17911 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 16/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en la especialidad de Tecnología.

Ante el Juzgado a de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, don Juan Valverde Martínez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 16/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de abril de 2008 (BORM de 12 de abril), en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, especialidad Tecnología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17912 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 347/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia, D.ª Purificación Martínez Mompeán ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0347/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17913 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0400/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se público la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, D. José Segura Romaní ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 0400/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17914 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0492/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publico la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Biología y Geología.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia, D.ª Ana María Vecina Cifuentes ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0492/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Biología y Geología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17915 Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 0685/2011), contra la Orden de 20 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros y contra la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se resuelve el concurso de traslados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, convocado por orden de 17 de noviembre de 2010.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, D. Bienvenido Carrillo Castellón ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0685/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 20 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en el cuerpo de Maestros y contra la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados en los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 17 de noviembre de 2010 (BORM de 22 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (I.M.I.D.A.)

17916 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros. Adquisición de un sistema deshidratador de digeridos con destino a la Planta Piloto Integrada del Proyecto Life+ "Metabioresor" en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca. Expte. 11/2011.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 11/2011

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: "Adquisición de un sistema deshidratador de digeridos "con destino a la Planta Piloto Integrada del Proyecto Life+ "Metabioresor" en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca (Murcia)

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 205 de 6 de septiembre de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 135.000 € IVA., no incluido

Financiado por el Programa Europeo Life+08 en un 49,59%

5.- Adjudicación

Fecha: 4 de noviembre de 2011

a) Contratista Aurum Process Technology, S.L..

b) Importe de adjudicación: 133.500,00 € IVA., no incluido.

Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17917 Anuncio de licitación. "Servicio de vigilancia del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio". Expte. 33/2011.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 33/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

c) Forma: Varios Criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 114.878,95 euros.

b) IVA: 20.678,21 euros.

c) Importe total: 135.557,16 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante. e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 80.10.12 "Servicio de guardias de seguridad".

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia a 3 de noviembre de 2011.—El Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden 25/7/2011; BORM n.º 179 de 5/8/2011), M.ª Isabel Sola Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

17918 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Verónica Coy Andrés	Avda. del Carril, 72 1.º Izda. 30600 Archena	Archena	-48448571-Z	0080/09	Extinción	26/09/2011
RBI	Aziz Saile	Avda. Primero de Mayo, 7 1.º Dcha. 30420 Calasparra	Calasparra	X- 4363633-G	1317/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Yolanda Borrego Pardillo	C/Carril, 31 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-28753092-X	1889/11	Desistimiento	24/10/2011
RBI	Isabel Mendoza Soler	C/Batería, 1 30202 Cartagena	Cartagena	-23011665-G	2324/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Mustapha Manssouri	C/San Vicente, 9 2.º A 30202 Cartagena	Cartagena	X- 1385168-Q	0813/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	María del Rosario Tobar Richat	C/Santo Tomás, 39 30620 Fortuna	Fortuna	-21444913-N	1952/11	Denegación	23/09/2011
APIPS	Aliona Motuzaite	C/Maestros Alpargateros, 6 1.º B 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	Y- 1581241-M	0036/11	Denegación	22/09/2011
RBI	Manuel Caballero Morales	Casas del Duende, 9 30360 La Unión	La Unión	-22936643-P	0876/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Sonia Riera Godoy	Plz. Arquitectos Cerdán y Beltrí, 14 2.º A 30360 La Unión	La Unión	-23043960-F	0833/10	Extinción	26/09/2011
RBI	Sihame El Ouahabi	Cuesta Carrión, 3 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 5389755-G	1018/11	Denegación	26/09/2011
RBI	Abdesslem Esserghyny	C/Peligro, 12 30440 Moratalla	Moratalla	X- 3093156-R	1156/10	Extinción	26/09/2011
RBI	Irene Monique Huberte Vanbrusselen	Prje. Arboleja, 90 30170 El Niño de Mula	Mula	X- 2669416-J	0870/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Carlos Díaz Sánchez	C/Eslavones, 4 1.º D 30589 Los Ramos	Murcia	-48500377-R	0953/11	Denegación	26/09/2011
APIPS	Rosa Mariela Rosales Rosales	C/Antonio Machado, 7 30154 Valladolises	Murcia	X- 3904981-H	0049/11	Denegación	22/09/2011
RBI	María del Carmen Nicolás Pellicer	C/La Gloria, 19 30169 San Ginés	Murcia	-52826996-K	0547/09	Extinción	24/10/2011
RBI	Samir El Ouardei	C/Floridablanca, 28 3.º F 30002 Murcia	Murcia	X- 1470273-K	0580/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Ayoub Nhaili	Avda. Rincón de Seca, 8 1.º C 30167 La Raya	Murcia	X- 5486838-G	1701/11	Denegación	26/09/2011
RBI	Elisa Isabel Molla Nadal	C/Angustias, 6 4.º B 30004 Murcia	Murcia	-22458052-R	1131/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Noelia Ferrer Micol	Plz. Salamanca, Blq. III Bj. B 30006 Murcia	Murcia	-48400476-N	1060/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Abdelouahed Mador	C/Buenos Aires, 8 3.º B 30011	Murcia	X- 6202352-B	1541/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Heliberto Cuenca Campo	Avda. de la Libertad, 127 30570 San José de la Vega	Murcia	X- 6629461-X	1650/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Joaquín Moreno Bautista	C/Miguel de Cervantes, 9 2.º E 30589 Los Ramos	Murcia	-48484117-W	1794/11	Denegación	23/09/2011
RBI	Luz del Carmen Salvador Coloma	C/Cartagena, 70 1.º B 30002 Murcia	Murcia	X- 6837985-Q	2383/11	Denegación	20/10/2011

NPE: A-241111-17918

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Rachid Hissou	C/Hernán Cortés, 3 Bj. A 30110 Cabezo de Torres	Murcia	Y- 0725642-Y	1613/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Jakeline García Orozco	C/La Rosa, 90 B 30890 Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 4811472-X	0967/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Juana Rocío Mellado Santiago	Lugar Los Arandas, s/n 30739 El Mirador	San Javier	-77757201-C	1474/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Pedro Martínez González	Casas de la Loma, 38 30708 El Jimenado	Torre Pacheco	-22995129-M	1176/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Rachid Hallaoui	C/Corredera, 33 3.º 30510 Yecla	Yecla	X- 2820328-E	1008/11	Desistimiento	26/09/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

17919 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten , en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Juana Plantón Díaz	C/Fructuoso Ruiz, 4 portal 11 30550 Abarán	Abarán	-45740485-V	0875/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Antonio Bernabé Peralta	Plz. Constitución, blq. 1 4º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	-34814643-A	0082/09	Extinción	11/07/2011
RBI	María Dolores Carrasco Bastida	Cmno. de la Silla Prje. El Campico 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	-48545338-C	1225/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Abdennabi Errachdi	C/Cid Campeador, 6 bj. F 30560 Alguazas	Alguazas	X- 3145799-C	0611/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Fátima Lachal	C/Orquídeas, 27 30205 Cartagena	Cartagena	X- 4222993-D	0909/09	Extinción	08/08/2011
RBI	Abdeslam Batahi	C/Borderán, 33 30202 Los Mateos	Cartagena	X- 4655195-H	0940/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Youb Tachalait	Bda. California, 4 1º D 30310 Cartagena	Cartagena	X- 2099018-S	1163/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Eugenio Jesús Beltrán Peral	C/Pto. Ferreira, 92 30393 Los Molinos Marfagones	Cartagena	-22435753-N	1030/11	Denegación	01/08/2011
RBI	Mohamed Lakhlifi	Lugar los Palillos, 46 30333 Cuevas del Reyllo	Fuente Álamo	X- 1348633-M	0864/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Ahmed Zerouali Dib	C/Guitarrista Antonio Fernández, 1 3º dcha. 30360 La Unión	La Unión	-23955092-V	0818/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Ignacio Cozar Rodríguez	C/Alfonso X el Sabio, 4 22 B 30870 Mazarrón	Mazarrón	-52674904-M	0894/09	Extinción	08/08/2011
RBI	Alí Daline	C/Sierra Morena, 2 4º 30005 Murcia	Murcia	X- 1393055-Z	0840/10	Extinción	08/08/2011
RBI	María de los Ángeles Pintado García	Avda. Constitución, 81 30833 Sangonera la Verde	Murcia	-52828467-C	0791/09	Suspensión	08/08/2011
RBI	Katty Coromoto Acosta Leal	C/González Cebrián, 14 3º 30002 Murcia	Murcia	X- 2765893-M	0979/09	Extinción	08/08/2011
RBI	Ginesa Valera Martínez	Carril Huerto alix, 8 1º 30012 Santiago el Mayor	Murcia	-48428224-E	1115/09	Extinción	08/08/2011
RBI	Noelia Durán Fernández	C/Río Ebro, blq. A 2 esc. 1 1º A 30006 Murcia	Murcia	-48517928-A	1132/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Elguja Kitoshvili	C/Cronista Carlos Valcárcel, 2 3º C 30009 Murcia	Murcia	X- 3312121-Y	1846/11	Denegación	23/09/2011
RBI	María Ángeles Giménez Serna	C/Ntra. Sra. del Paso, 34 30830 La Ñora	Murcia	-48505326-M	1776/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Ahmed Houbbi	Ctra. Santa Catalina, 55 30012 Patiño	Murcia	X- 7912660-Q	1674/11	Denegación	23/09/2011
RBI	David Moreno Moreno	C/Santa Rita, 6 blq. 4 esc. A 9º A 30006 Murcia	Murcia	-48615630-R	0232/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Tomás Navarro Tornel	Ctra. de Beniaján, 124 30570 Beniaján	Murcia	-27443266-B	1177/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Isabel Utreras Avilés	C/Santa Rita, 10 blq. 2 3º D 30006 Murcia	Murcia	-48506948-V	0597/10	Extinción	08/08/2011
RBI	María Soraya Fernández Contreras	C/Huelva, 20 blq. 1 esc. D 4º D 30006 Murcia	Murcia	-48493932-C	1073/10	Extinción	08/08/2011
RBI	María Murcia Valera	Avda. de la Fama, blq. E 3 2º B 30006 Murcia	Murcia	-27440048-J	1061/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Jesús Sánchez Mula	Ctra. Alcantarillo, 106 pensión 30166 Nonduermas	Murcia	-22957287-K	0900/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Antonio Jaime Gaspar González	C/Eulogio Soriano, 6 30001 Murcia	Murcia	-25480808-M	0885/10	Extinción	08/08/2011
RBI	El Miloud Baioui	Ctra. Lobosillo al Albujón, 27 30331 Lobosillo	Murcia	X- 1294419-W	0851/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Mohamed Magrach	C/Juan Ramón Jiménez, 16 30156 Los Martínez del Puerto	Murcia	X- 2076355-F	1243/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Diego Domingo Moya Sánchez	C/La Loma, 13 30140 Santomera	Santomera	-74311203-C	0921/10	Extinción	08/08/2011
RBI	Germania de los Ángeles Espinoza Romero	C/Cieza, 9 1º A 30565 Las Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-49308505-R	1711/11	Denegación	01/08/2011
RBI	Boujema Azzi	C/Las Parras, 30 30850 Totana	Totana	X- 2308178-J	0763/11	Desistimiento	12/07/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

17920 Notificación de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Denegación P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
468-J/2011	Mª Cruz Diaz Blanco Avda. Las Palmeras, 80 30740 Lo Pagan	05.611.672	07/09/2011
561-J/2011	Carmen Balboa Luzzy C/Soria, 25 30300 Cartagena	22.883.370	28/09/2011

- Por no apreciar situación de necesidad real en la solicitante, toda vez que renunció voluntariamente a cualquier pensión compensatoria que pudiera corresponderle a cargo de su cónyuge en detrimento del Erario Público que, por tal razón, se vería obligado al pago de la pensión.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
522-J/2011	Trinidad Bernal almagro Avda Ejercito Español, nº 7, 4-3.ºA 30820 Alcantarilla	22.316.681	28/09/2011

- por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 10 años, entre los 16 años de edad y la fecha de la solicitud, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
539-J/2011	Lekbira Smahi Lugar La Hortichuela nº 14 30700 Torre Pacheco	X4358006	28/09/2011

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

17921 Desestimación de reclamaciones previas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de el del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión no Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, a 14 de noviembre de 2011.—El Director Gerente del IMAS, P.D. (Resolución de 16/09/2009), el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión Juan Castaño López.

Anexo

-Reclamaciones Previas Desestimadas-

Nº expte. P.n.c.	Nombre y apellidos/ Ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resoluc. R.p.
905-I/2009	Maria del Carmen Carrasco Pernias Robert Simpson, 3 30880 Aguilas	23.237.586	14/09/2011
185-I/2010	Eva María Nicolas Muñoz Rosario de Rojas Tucón, 8 30160 Monteagudo	34.821.101	05/09/2011
884-I/2010	Rosa María Garro Millan Jardineros, 9, Bl 1.º, Esc 1.ª, 1.ºB La Viña 30800 Lorca	23.283.009	12/09/2011
1111-I/2010	Agustina Oliver Sanchez Abenhalaj, 15, 3.ºD 30800 Lorca	23.213.310	12/09/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

17922 Reconocimiento P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valororación y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C

Expte.	Nombre y apellidos/ ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
1172-I/2010	Noemi Moreno Yufera Los mendozas, 54. La corona 30396 Perin Cartagena	48.491.057	21/09/2011
1182-I/2010	Antonio Martinez Gonzalez Carril Caramillos, 21, Pl B San Benito Bº Progreso 30012 Murcia	22.400.487	21/09/2011
304-I/2011	Pedro Garcia Diaz Salvador Sanchez 11 30334 Las Palas- Fuente Alamo	22.950.496	23/09/2011

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17923 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "Instalación de climatización de siete habitaciones de cría y mantenimiento en el Animalario de la Universidad de Murcia". (Expte. 2.011/106/OB-NS).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2011/106/OB-NS.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Instalación de climatización de siete habitaciones de cría y mantenimiento en el Animalario de la Universidad de Murcia".

c) Lote (en su caso): --.

d) CPA-2008: 43.22.12

e) Acuerdo marco (si procede): --

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 166.269,21 euros I.V.A. (18%): 29.928,46 euros; Importe total: 196.197,67 euros.

5. Formalización contrato.

a) Fecha: 11 de noviembre 2011.

b) Contratista: IRSA-Instaladores Reunidos, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 139.649,51 euros I.V.A. (18%): 25.136,91 euros; Importe total: 164.786,42 euros.

Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17924 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REA otorgado a diversas empresas.

Intentada la notificación expresa a las empresas que abajo se relacionan para comunicarles el Acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se significa que dicho expediente se encuentra a disposición de las empresas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Accidentes, Riesgos Laborales y Servicios Inspectores) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Se informa que, de ser titular de la inscripción una persona jurídica, el compareciente ha de acreditar la representación legal de la empresa, mediante cualquier medio válido en derecho (documento compulsado ante la administración pública o fedatario público), según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se comunica a los interesados que, de acuerdo con el artículo 8.2 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (BOE de 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, tienen un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Trabajo de Murcia, en Avda. de la Fama, 3 – 30003 – Murcia o accediendo a su inscripción en el REA en la dirección electrónica http://rea.mtin.gob.es. Se advierte a los interesados que transcurrido el plazo máximo indicado, continuará el procedimiento iniciado.

N.º Expte.	Localizador Trámite	EMPRESA	LOCALIDAD	OBJETO
113515	129276162816623017	CASTILLO DEL MAR DESARROLLO, S.L.	CARTAGENA	Acuerdo inicio de Expediente Cancelación Oficio REA
119195	125678162816639543	CEVAL INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Acuerdo inicio de Expediente Cancelación Oficio REA
114105	120072162817635127	ESTRUCTURAS CAÑERO AVILES Y ROS, S.L.	SAN JAVIER	Acuerdo inicio de Expediente Cancelación Oficio REA
116082	128874162817613301	ANTONIO JOSÉ QUILEZ MARTÍNEZ	JUMILLA	Acuerdo inicio de Expediente Cancelación Oficio REA

Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

17925 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE de 16 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Programa de recualificación que ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, (B.O.E. de 30 de agosto) y desarrollado por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE de 31 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.603.111,32 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su

cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de septiembre de 2011

Beneficiario	Importe
ABAOUZ , MOHAMAD	2396,28
ABDALLAOUI , FAYCAL	2396,28
ABDELKADER , LOUZ	2396,28
ABELLAN PATIÑO, BLANCA	2396,28
ABENZA CAMACHO, FRANCISCO JOSE	2396,28
ABENZA MARIN, MARIA TERESA	2396,28
ACHOUR , RACHID	2396,28
ACHRIFI MAHDID, NASRO	2396,28
ACUÑA MONTEHERMOSO, JANETH FERNANDA	2396,28
AFRAH , ABDELLAH	2396,28
AGUILAR CABRERA, ADRIANA	2396,28
AGUILAR DAVILA, MANUEL	2396,28
AHMIDAYI , ABBAS	2396,28
AISSAOUI , HMIDA	2396,28
AJGHOUGH , FADMA	2396,28
ALCAINA PALMA, YOLANDA	2396,28
ALCARAZ AGUERA, ANA	2396,28
ALCARAZ PEREZ, ANTONIO JOSE	2396,28
ALCARAZ SANCHEZ, SILVIA	2396,28
ALFONSO BONACHE, MONICA	2396,28
ALIAGA BETETA, BEGONA	2396,28
ALLOUCH , FATIHA	2396,28
ALONSO VILLA, MARIA ELENA	2396,28
ALVAREZ ALCARAZ, MARIA DEL MAR	2396,28
ALVAREZ GARCIA, SALVADORA	2396,28
AMADOR HEREDIA, ANDRES	2396,28
AMADOR SANTIAGO, MILAGROS	2396,28
AMARATE , LAKHDAR	2396,28
ANDREO CRESPO, BERNARDINA	2396,28
ANDREO MARTINEZ, MARIA JESUS	2396,28
ANDREO PAREDES, IRENE	2396,28
ANDRES MARMOL, CRISTINA	2396,28
ANGOSTO CAMACHO, JAVIER	2396,28
AOUNI , OMAR	2396,28
AOURI , LAID	2396,28
ARAGON ALBURQUERQUE, ALEJANDRO	2396,28
AREVALO AREVALO, JOSE	2396,28
AROCA COBARRO, JESUS	2396,28

Beneficiario	Importe
ARROYO DEL RIO, FRANCISCO	2396,28
ASSAN , NAIMA	2396,28
ATIENZA BLAYA, JUAN DIEGO	2396,28
AVILES TANDAZO, JULISSA	2396,28
AYADI , EL MILOUD	2396,28
AYALA BANOS, LUISA	2396,28
AYALA GARCÍA, INMACULADA	2396,28
AYALA PALAZON, CONCEPCION	2396,28
AYALA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
AYNAOU , MOSTAFA	2396,28
BAEZA SANCHEZ, JAVIER	2396,28
BAGHAT , EL MOSTAFA	2396,28
BAHADI , SOUFIANE	2396,28
BAKKALI , SAID	2396,28
BALANZA PARRA, JOSE MANUEL	2396,28
BAÑOS ZAMBUDIO, MARIA BELEN	2396,28
BARBERAN ZAMBRANO, FREYA MARIA	2396,28
BARQUERO PEÑALVER, JOSE	2396,28
BARRERA ASENSIO, MARIA CARMEN	2396,28
BELANDO SANCHEZ, JOSE MANUEL	2396,28
BELGUITI , DRISS	2396,28
BELLAKBIR , AYAT	2396,28
BELMONTE GARCIA, AROA	2396,28
BELTRAN ARANGO, OSCAR EDUARDO	2396,28
BEN EL KAID, AHMED	2396,28
BENACEUR , OMAR	2396,28
BENAVIDES SATIAN, JONATHAN STALIN	2396,28
BENNACIRI , NORDDINE	2396,28
BENNOUNA , ALI	2396,28
BENSERYA , BAKHATTOU	2396,28
BENSIRA , MANAR	2396,28
BENTHAMI , BENYOUSSEF	2396,28
BENYOUNES , ERRAMDANI	2396,28
BENZAYLOUL , OMAR	2396,28
BERNAL RIOS, TAMARA	2396,28
BERNAL SANCHEZ, FRANCISCO JUAN	2396,28
BETTIOUI , SOFIANE	2396,28
BLESA PINTADO, OSCAR	2396,28
BORNAS PEREZ, AURORA MARIA	2396,28
BOUJAKHROUT , FOUAD	2396,28
BOUJETTOU , BOUFELJA	2396,28
BOUKHLIA , RAMDANE	2396,28
BOUMEDIENE , EL HOUSSINE	2396,28
BOURAZZA , EL MILOUD	2396,28
BOUYACHTITEN , EL AID	2396,28
BOUZEKRAQUI , MOHAMED	2396,28
BOWEN PRIETO, MIGUEL BENJAMIN	2396,28
BRANDO PAY, ANA BELEN	2396,28
BRAVO FERNANDEZ, JOSE	2396,28
BRAVO MERINO, CESAR EFREN	2396,28
BRAVO UGARTE, INGRIBOR	2396,28
BROCAL NAVEDO, YOLANDA	2396,28
BUENDIA CALVO, ESTIBALIZ	2396,28
CABALLERO QUIJADA, JOSE ANTONIO	2396,28
CABRERA CACAO, MIRIAN ALICIA	2396,28
CABRERA QUIROZ, DIONEL	2396,28
CABRERA ZHININ, SILVIA EUGENIA	2396,28
CALLE MALDONADO, RUTH TERESITA	2396,28

Beneficiario	Importe
CAMPOS EXPÓSITO, FRANCISCA	2396,28
CAMPOS MUÑOZ, MANUEL	2396,28
CAMPOS TORRALBA, RAFAEL	2396,28
CAMPOVERDE RIOS, RAMON ALBERTO	2396,28
CANAVIRI RODRIGUEZ, ROXANA	2396,28
CANOVAS FERNANDEZ, EMILIA	2396,28
CANOVAS MARIN, SANTIAGO	2396,28
CANOVAS MARTINEZ, DANIEL	2396,28
CANOVAS ORTA, PATRICIA	2396,28
CARAVACA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
CARBALLO , YENISIE	2396,28
CARCELES ABENZA, NATALIA	2396,28
CARDENAS MATEO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CARRILLO AROCA, JOSE MATEO	2396,28
CARRILLO CAMPOS, JUAN ANTONIO	2396,28
CARRILLO SANCHEZ, VIRGINIA	2396,28
CARRILLO VERA, JOSE ERNESTO	2396,28
CARRION SALAZAR, LILIA HOLANDA	2396,28
CASALES VICENTE, FRANCISCA	2396,28
CASTAÑEDA MUÑOZ, ELISABET	2396,28
CASTEJON SAEZ, PEDRO	2396,28
CASTILLO CASTILLO, ROBER DARWIN	2396,28
CASTILLO PINEDA, LIDIA	2396,28
CASTRO CASTRO, GALO MESIAS	2396,28
CASTRO LOJA, OBDULIA	2396,28
CASTRO REGUART, MONICA	2396,28
CAYCHOCA MACHACA, JHONN JUNIOR	2396,28
CEDEÑO MERO, MARCIAL RAMON	2396,28
CELI VALLE, FRANCISCO	2396,28
CERVANTES GIMENEZ, ANA MARIA	2396,28
CHAHID , MUSTAPHA	2396,28
CHAMSEDDINE , YOUNES	2396,28
CHARBI , BOUAMAMA	2396,28
CHARBI , KOUIDER	2396,28
CHOQUE RUIZ, CLARITA	2396,28
CHOQUE VELIZ, ANGELICA	2396,28
COLA CHIGUANO, CHRISTIAN RODRI	2396,28
COLLADOS TORREGROSA, DOLORES	2396,28
CONESA ASENSIO, ALEJANDRO JOSE	2396,28
CONESA FRANCO, ESTHER	2396,28
CORDOBA SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
CORONEL AILLON, MARIA ROSAURA	2396,28
CORTES EGEA, MERCEDES	2396,28
CORTES FERNANDEZ, RAUL	2396,28
CORTEZ BANDEIRA, RENE	2396,28
CRIHAN , ROXANA ADREEA	2396,28
CUEVA SALAZAR, VILMA ESPERANZA	2396,28
CUJE GOMEZ, VERONICA DEL CI	2396,28
CULALA POMAVILLA, MELCHOR MANUEL	2396,28
CUTILLAS PALAZON, MARIA CARMEN	2396,28
DAHMANI , NAIMA	2396,28
DE MAYA BASTIDA, ELISABET	2396,28
DE OLIVEIRA FIORAVANTI, RODRIGO	2396,28
DELGADILLO TAMAYO, FRANCISCO ASIS	2396,28
DEMCHUK , IRYNA	2396,28
DERROVICHE , KHETTAB	2396,28
DIAB , MOHAMMED	2396,28
DIAS ESPADANAL, MARIA-JOAO	2396,28

Beneficiario	Importe
DIAZ PARRAS, MARIA ROCIO	2396,28
DIAZ TORRECILLAS, ALFONSO	2396,28
DIAZ ZAMORA, RAMON	2396,28
DKHISSI , YAMINA	2396,28
DOMINGUEZ LOPEZ, INMACULADA	2396,28
DRIGOTIENE , MARTA	2396,28
DURAN MARTINEZ, LAURA	2396,28
DURÁN MORENO, MARAVILLAS	2396,28
ECH CHARIY CHARIY, KHALID	2396,28
EGEA AMOROS, ANA	2396,28
EGEA MARIN, CARLOS	2396,28
EL ACHIRI , SALAH	2396,28
EL AOUNI , BRAHIM	2396,28
EL BOUAZZOUI , MOHAMMED	2396,28
EL BOUCHTI , SADEK	2396,28
EL FATHI , ABDERRAZAK	2396,28
EL HAMLI , MOHAMMED	2396,28
EL JABOURI , LAKHDAR	2396,28
EL KAAOUI , JAOUAD	2396,28
EL KHADIR , MOSTAFA	2396,28
EL KIHAL , KADDOUR	2396,28
EL MOUSTAMIDE MOUSTAMIDE, MOHAMED	2396,28
EL YAKOUT , BELAID	2396,28
EL-BASRI , MOHAMED	2396,28
ENNAJI , ABDERRAHIM	2396,28
ER REKHAMY , MOHAMMED	2396,28
ERRAHMANI , KARIM	2396,28
ERRAISSE , KHALID	2396,28
ES SOUFI , TAREK	2396,28
ESCAMEZ MARTINEZ, M ISABEL	2396,28
ESCUDERO MARTINEZ, SERAFIN	2396,28
ESPINOSA CONESA, FRANCISCO	2396,28
ESSARTAOUI , KHADIJA	2396,28
EZ ZAIDI , HANANE	2396,28
FAKHIR , RACHID	2396,28
FDILA , MOHAMMED	2396,28
FEISE HUERTAS, MAURICIO-SEBAST	2396,28
FEKIR , MUSTAPHA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSEFA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, TEBA	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ HERNANDEZ, ALICIA	2396,28
FERNANDEZ HERNANDEZ, DEBORA	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, OSCAR	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, MILAGROS	2396,28
FERNANDEZ MORENO, JUAN	2396,28
FERNANDEZ RIQUELME, SILVIA	2396,28
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	2396,28
FLORES LOPEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
FLORES MENDOZA, EVARISTO	2396,28
FLORES SAAVEDRA, IVONE LISH	2396,28
FRANCO ESCUDERO, PALOMA	2396,28
FUENTES RICOY, MIGUEL	2396,28
GALLEGO TORTOSA, RAUL	2396,28
GAMBIN ZAMORA, FRANCISCO ANTON	2396,28
GAONA HIDALGO, FRANCISCO ISAUR	2396,28
GARCÍA AGUDO, JUAN ANDRÉS	2396,28

Beneficiario	Importe
GARCIA CAPARROS, JOSE	2396,28
GARCIA CERVANTES, JOSE JUAN	2396,28
GARCIA CORTES, CARMEN	2396,28
GARCIA DIAZ, ASCENSION	2396,28
GARCÍA FERNÁNDEZ, JULIÁN	2396,28
GARCIA GALIAN, ANTONIO	2396,28
GARCIA GARCIA, CIPRIANO	2396,28
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GARCIA GONZALEZ, MIGUEL	2396,28
GARCIA GREGORIO, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA HITA, PASCUAL	2396,28
GARCIA JAEN, JUAN LUIS	2396,28
GARCIA JIMENEZ, NURIA	2396,28
GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA MENDOZA, JOSE	2396,28
GARCIA MURIEL, GUADALUPE	2396,28
GARCIA PASCUAL, FRANCISCA	2396,28
GARCIA PEREZ, LUIS	2396,28
GARCIA ROCA, MARIA ISABEL	2396,28
GARCIA ROMERO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GARCIA RUIZ, JESUS	2396,28
GARCIA RUIZ, JOAQUINA	2396,28
GARCIA RUIZ, SERGIO	2396,28
GARCÍA SÁNCHEZ, LORENA	2396,28
GARCIA SEGURA, SABINA	2396,28
GARCIA ZAMORA, DIANA MARIA	2396,28
GHANEMI , AHMED	2396,28
GHELLOUCH , MOUSSA	2396,28
GHZALI , LARBI	2396,28
GIANINA PALADE, SIMONA	2396,28
GIL MEROÑO, JUSTO	2396,28
GIL SÁNCHEZ, ALEJANDRO	2396,28
GIL SANCHEZ, PEDRO	2396,28
GIMÉNEZ LÓPEZ, PEDRO	2396,28
GIMENEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	2396,28
GODINEZ HERVAS, JUAN MANUEL	2396,28
GODOY BUIGUES, MARIA DEL MAR	2396,28
GOMEZ CUTILLAS, DAVID	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, MARIA	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, VICTOR MANUEL	2396,28
GOMEZ RAMIREZ, FERNANDO	2396,28
GOMEZ VALERO, MARIA DE LA PAZ	2396,28
GONZALEZ CARRILLO, PEDRO NICOLAS	2396,28
GONZÁLEZ DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28
GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE GINES	2396,28
GONZALEZ QUIÑONERO, JUAN ANTONIO	2396,28
GONZÁLEZ REALES, JOSÉ LUIS	2396,28
GONZALEZ SUANZES CARPEGNA, FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ VICENTE, MIRIAM	2396,28
GUALPA MIRANDA, JUAN BOSCO	2396,28
GUANIN PALLO, ANA PATRICIA	2396,28
GUASEVE MOY, YENNI	2396,28
GUERRERO GARCIA, ANTONIO	2396,28
GUERROUJ , HLIMA	2396,28
GUTIERREZ ANGEL, JOSE MANUE	2396,28
GUTIERREZ PARDO, JOAQUINA	2396,28
HABCHI , EL MATI	2396,28

Beneficiario	Importe
HADJI , LAHCEN	2396,28
HAJJAQUI , YAHYA	2396,28
HAMDANI , AHMED	2396,28
HAMMAOUI , ALI	2396,28
HAMMOUN , MINOUN	2396,28
HAMOUICHI , KHADIJA	2396,28
HARRACHI , ABDELMOUAHAB	2396,28
HASNOUI , ABDERRAHMANE	2396,28
HENAO URIBE, FERNEY FERNANDO	2396,28
HEREDIA GONZALEZ, SONIA	2396,28
HEREDIA NOGUERA, ALFONSO	2396,28
HEREDIA TACURI, FREDDY MIGUEL	2396,28
HERNANDEZ BALLESTER, MARIA CARMEN	2396,28
HERNANDEZ GARCIA, NOEMI	2396,28
HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE	2396,28
HERNANDEZ LEGAZ, JUAN ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ PEÑUELAS, SAMUEL	2396,28
HERNANDEZ ROS, ISIDORA	2396,28
HERRERA OCHOA, WILSON YOBANI	2396,28
HERRERA PARRA, ANGEL	2396,28
HERRERO ROCAMORA, ANDRES	2396,28
HORMI , MOHAMMED	2396,28
HOUARI , HOURIA	2396,28
HOYOS FUENTES, MARINA	2396,28
IBAÑEZ SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
ILLAN MARTINEZ, JUAN FCO	2396,28
INFANTES RUIZ, CARMEN ROCIO	2396,28
IYANGBE , OSAIGBOVO PAUL	2396,28
JAAOUANI , BOUJEMA	2396,28
JALAL , MHARBI	2396,28
JIMENEZ DEL AMOR, JOSE	2396,28
JIMENEZ MARTINEZ, ENRIQUE	2396,28
JIMENEZ VICENTE, JUAN PEDRO	2396,28
JODAR SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
JTAIT , SAID	2396,28
JUAREZ TOVAR, MARIA DOLORES	2396,28
KADDOURI , DRISS	2396,28
KADDOURI , ZAHRA	2396,28
KANDOUSSI , AHMED	2396,28
KARZAZI , YAHYA	2396,28
KHLIFI , MOHAMMED	2396,28
KHOUDRANI , BRAHIM	2396,28
KOLOMIYETS , INNA	2396,28
LAANANI , DRISS	2396,28
LACHAL , BADEREDDINE	2396,28
LAHMAR , TAHAR	2396,28
LALALEO GALARZA, LUIS PATRICIO	2396,28
LANCHI MAZA, JOSE VICENTE	2396,28
LAOUDIYI , RADOUANE	2396,28
LARDIN PEÑALVER, ISABEL LUZ	2396,28
LARIOS GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
LATRACH , MIMOUNE	2396,28
LEMHAMDI , ABDELOUAHED	2396,28
LEON RODRIGUEZ, ANTONIO	2396,28
LETRACH , RACHID	2396,28
LIDON SANCHEZ, JOSE	2396,28
LIZA GUILLEN, DAVID	2396,28
LOJAN SINCHIRI, WALTER	2396,28

Beneficiario	Importe
LOMBARDO PERELLON, JOSEFA	2396,28
LOPES , QUINTINO	2396,28
LOPEZ BOLUDA, JOSE ANTONIO	2396,28
LOPEZ CAMPOS, JOSE MARIA	2396,28
LOPEZ CASTELLON, JOSE ANGEL	2396,28
LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	2396,28
LOPEZ GARCIA, SUSANA	2396,28
LOPEZ HUESCAR, FRANCISCO JOSE	2396,28
LOPEZ LOPEZ, LORENA	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, ASCENSION	2396,28
LOPEZ MIR, MARIA EVA	2396,28
LOPEZ MOLINA, PASCUAL DAVID	2396,28
LOPEZ PINTADO, JOSE MANUEL	2396,28
LOPEZ SABUCO, ANTONIO	2396,28
LOPEZ SERRANO, EDUARDO	2396,28
LORENZO ALCARAZ, ACAYMO	2396,28
LOSILLA LOPEZ, CATALINA MARIA	2396,28
LOUIMINE , SALEM	2396,28
LOZANO ESPINOZA, RAMON GEOVANNY	2396,28
LOZANO PEREZ, FRANCISCO	2396,28
LOZANO ROJAS, CARMELINA	2396,28
LUNA RUIZ, RAMON	2396,28
LUNA VIDAL, ISABEL	2396,28
MAATAOUI , RAHALIA	2396,28
MACAS CHUNCHO, MARIA DEL CISNE	2396,28
MACIAS MARTIN, JUAN JOSE	2396,28
MADRID GARCIA, SALVADOR	2396,28
MAGRACH , MOHAMED	2396,28
MAIZI , MOHAMED	2396,28
MAIZI , MOHAMMED	2396,28
MAMANI CALLIZAYA, DIONICIA	2396,28
MANDA SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
MANOGIL CORBALAN, PEDRO	2396,28
MANUEL FERNANDEZ, AGUSTIN	2396,28
MANZANO GARCIA, CASTO	2396,28
MARCA ROSAS, NESTOR	2396,28
MARCATOMA CARCHI, DAVID ROSENDO	2396,28
MARCO ABENZA, VISITACION	2396,28
MARHRAOUI , NAIMA	2396,28
MARIN LOPEZ, ROSA MARIA	2396,28
MARIN MARIN, DENISA VALENTIN	2396,28
MARIN MARTINEZ, PATRICIO JOSE	2396,28
MARIN MONTANEZ, ROSALIA	2396,28
MARIN ORTIZ, MARIA DOLORES	2396,28
MARIN SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
MARIN VERA, ANA MARIA	2396,28
MARKOWSKA , MARTA HALINA	2396,28
MARMOL JIMENEZ, AFRICA	2396,28
MARQUES PEÑALVER, MARIA	2396,28
MARROQUI RODRIGUEZ, MONICA	2396,28
MARTI GARCIA, NURIA	2396,28
MARTIN FRANCO, ARACELI CE	2396,28
MARTINEZ ABELLAN, ANTONIO JAVIER	2396,28
MARTINEZ ALCARAZ, ANGEL	2396,28
MARTINEZ BOX, ANGEL	2396,28
MARTINEZ DIAZ, ANA ELENA	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS	2396,28
MARTINEZ FORTE, FRANCISCA	2396,28

Beneficiario	Importe
MARTINEZ FRUCTUOSO, VICTOR OSCAR	2396,28
MARTINEZ GARCIA, JOAQUIN	2396,28
MARTINEZ GIMENEZ, ANDREA MARIA	2396,28
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	2396,28
MARTINEZ MARIA, PILAR	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	2396,28
MARTINEZ NAVARRO, TAMARA	2396,28
MARTINEZ PAGEO, JUAN FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ PEREZ, JUAN CARLOS	2396,28
MARTINEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ RISUENO, TANIA	2396,28
MARTINEZ ROBLEDILLO, SERGIO	2396,28
MARTINEZ ROBLES, ANTONIO MANUEL	2396,28
MARTINEZ RODRIGUEZ, ALFONSO	2396,28
MARTINEZ RODRIGUEZ, HUMBERTO EDUARD	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, ANA MARIA	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	2396,28
MARTINEZ TRUCHARTE, ENCARNACION	2396,28
MARTINEZ VALDIVIA, JUANA MARIA	2396,28
MATALLANA FERNANDEZ, MELANIA	2396,28
MAYTA MEJILLONES, REGIS OCTAVIO	2396,28
MBENGUE , MAME MOUSSE	2396,28
MECA LUQUE, LUIS ALBERTO	2396,28
MEDINA ARTESERO, AUDELINA	2396,28
MEDJADEL , MOHAMMED	2396,28
MEJIA MALLA, SEGUNDO PABLO	2396,28
MENDEZ ROCHA, OLIVER	2396,28
MENDEZ TRENZA, MIGUEL ANGEL	2396,28
MENDEZ VAZQUEZ, ANA BELEN	2396,28
MESA PEREZ, CARLOS ALBERTO	2396,28
MINGUEZ MONTORO, ANTONIO	2396,28
MIRANDA BARONA, SEGUNDO TOMAS	2396,28
MIRANDA MIRANDA, RAFAEL JOSE	2396,28
MIRON ALBADALEJO, VERONICA	2396,28
MITKOV ILIEV, IVAN	2396,28
MOHAMMED , ZEROUALI	2396,28
MOKHTARI EL, EL MILOUD	2396,28
MOLINA RUZAFA, JUANA MARIA	2396,28
MONREAL VALERO, FRANCISCA	2396,28
MONTENEGRO POZO, GLORIA ELENA	2396,28
MONTERO IGLESIAS, EVA	2396,28
MOPOSITA MOPOSITA, HILDA BEATRIZ	2396,28
MORALES DE GEA, FRANCISCA	2396,28
MORATA GEREZ, MARIA GLORIA	2396,28
MORCILLO NOGUERA, SERGIO	2396,28
MORCILLO SEGURA, ANA	2396,28
MORENO AREVALO, MONICA	2396,28
MORENO ASIS, RAUL	2396,28
MORENO BAUTISTA, JOSE	2396,28
MORENO FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
MORENO GARCIA, ANTONIO	2396,28
MORENO GIMENEZ, MARIA TERESA	2396,28
MORENO JIMENEZ, JULIAN	2396,28
MORENO LOPEZ, MARIA LUISA	2396,28
MORENO QUIJADA, LUIS MIGUEL	2396,28
MORENO RODRIGUEZ, JESUS	2396,28

Beneficiario	Importe
MOUMEN , AHMED	2396,28
MOUSSAOUI , AHMED	2396,28
MOUSSAOUI , FATTOUMA	2396,28
MULA GALLARDO, DIEGO	2396,28
MUNOZ HEREDIA, CAROLINA	2396,28
MUNOZ LOPEZ, JUAN PEDRO	2396,28
MUNOZ ZARAGOZA, RAQUEL	2396,28
NABET , NOURA	2396,28
NACEVILLA CURICHO, ANA MARIA	2396,28
NAVARRO BUENDIA, JESUS	2396,28
NAVARRO RICO, ISABEL MARIA	2396,28
NAVARRO RODRIGUEZ, ANGEL	2396,28
NAVARRO RODRIGUEZ, JOAQUIN	2396,28
NAVARRO VELAZQUEZ, FRANCISCO	2396,28
NAVAS IMBERNON, MARIA	2396,28
NEGOITA , ADINA FLORINA	2396,28
NICOLAS BARQUERO, CARLOS	2396,28
NICULAIE , IOANA-SAIDA	2396,28
NOUSSAIRI , YOUSSEF	2396,28
NUEDA MARTINEZ, MARIA TERESA	2396,28
OKPAKA , JOY	2396,28
OLIVARES PALENZUELA, FRANCISCO JOSE	2396,28
OLMOS COSTA, SOFIA	2396,28
OMARI , JAMAL	2396,28
ONDONO MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
ORCAJADA ROMAN, MARIA TRINIDAD	2396,28
ORDOÑEZ OÑATE, WILSON GEOVANNY	2396,28
ORELLANA SALAZAR, MARIA ROSANA	2396,28
ORTEGA YEPES, JUAN	2396,28
ORTIN GARCIA, JOSEFA	2396,28
ORTIN RIQUELME, FRANCISCA GELEN	2396,28
ORTIZ APONTE, VERONICA MARIBE	2396,28
ORTUÑO FERNANDEZ, MARTA	2396,28
ORTUÑO LAGUIA, ANTONIO LUIS	2396,28
OUAJHAIN , BOUABID	2396,28
OUAMI , ABDESLADM	2396,28
PALACIOS GONZALEZ, JHON CARLOS	2396,28
PALAZON GARCIA, EMILIO JULIAN	2396,28
PALAZON LOPEZ, SERGIO	2396,28
PALMA GOMEZ, CAROLINA	2396,28
PAREDES ORRALA, ALEX AUGUSTO	2396,28
PAREDES SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
PARRA GONZALEZ, CRISTIAN	2396,28
PENARANDA GOMEZ, OLGA NANCY	2396,28
PENAS BALLESTER, MARIA DOLORES	2396,28
PEÑALVER JARA, ANTONIO	2396,28
PEREA SEVILLA, ANGEL	2396,28
PEREZ AGUIAR, MAYLIN	2396,28
PEREZ LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
PEREZ LOPEZ, MARIA ISABEL	2396,28
PEREZ MARTINEZ, ISABEL	2396,28
PEREZ SANCHEZ, DOMINGO	2396,28
PEREZ-CHUECOS ALCAZAR, JUANA MARIA	2396,28
PERIAGO CEBRIAN, ISABEL	2396,28
PERONA LOPEZ, CARMEN	2396,28
PICAZO SANTOS, ISABEL	2396,28
PICHAZACA PINGUIL, MARIA TERESA	2396,28
PIERRE TANOH, KASSI	2396,28

Beneficiario	Importe
PINEDA CHAMBA, MONICA BALVINA	2396,28
PIÑERO MENDEZ, ANA BELEN	2396,28
PIRIS , CORNELIA	2396,28
PLANES MUÑOZ, ARTURO	2396,28
PLATA BARROSO, CONCEPCION	2396,28
PLAZA LAZARO, JOSEFA	2396,28
PLAZAS SANCHEZ, MARIANA	2396,28
POLO OLIVAS, ANA	2396,28
PORRAS LOPEZ, IRENE	2396,28
POVEDA FELIPE, JUAN CARLOS	2396,28
POZDYEYEV , VADYM	2396,28
PUCHE BASTIDA, JOSEFA	2396,28
PUENTE SEVILLA, ANDREA YOLANDA	2396,28
PUERTAS GIL, JUAN	2396,28
PUJANTE FRANCO, ENRIQUE	2396,28
QUESADA RUIZ, FCO. JAVIER	2396,28
QUINCHIGUANGO VILLAVICENCIO, CESAR REINALDO	2396,28
RABASCO PEREZ, FRANCISCO MANUE	2396,28
RACHIDA , NACIRI	2396,28
RAIGAL GIL, MARTIN	2396,28
RAIGAL PEREZ, JUAN	2396,28
RAMIREZ FEIJOO, WILMER ANTONIO	2396,28
RAMON SANCHEZ, PEDRO	2396,28
RBII , ABDELKARIM	2396,28
RECHE GRACIA, AZUCENA	2396,28
REINALDO RUBIO, MARIA	2396,28
REINALDOS MATEOS, MIGUEL ANGEL	2396,28
REQUIEL ORTEGA, ALBERTO	2396,28
RHASSOUB , ABDELHADI	2396,28
RODRIGUEZ ALVAREZ, LAURA	2396,28
RODRIGUEZ CABALLERO, TERESA	2396,28
RODRIGUEZ CONESA, MARIA JOSE	2396,28
RODRIGUEZ FERNANADEZ, ALICIA	2396,28
RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
RODRIGUEZ HEREDIA, ANTONIO TOMAS	2396,28
RODRIGUEZ HEREDIA, GRACIA	2396,28
RODRIGUEZ LOPEZ, DIEGO	2396,28
RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	2396,28
RODRIGUEZ MARIN, MARIA	2396,28
RODRIGUEZ MORA, MARIANO	2396,28
RODRIGUEZ MORENO, ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ NAVARRO, FRANCISCA	2396,28
RODRIGUEZ PEREZ, JOAQUIN	2396,28
ROGUSKI ZBIGNIEW, ZBIGNIEW FRANCI	2396,28
ROLDAN HERMOSO, ENCARNACIÓN	2396,28
ROMAN ALONSO, SERGIO	2396,28
ROMERO GARCIA, JAVIER	2396,28
ROMERO SANCHEZ, RODRIGO MANUEL	2396,28
ROS GALVEZ, MARIA DOLO	2396,28
ROS MORENO, JUAN JOSE	2396,28
ROSADO BAZURTO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ROSIQUE MIRALLES, ADRIANA	2396,28
RUBI SANCHEZ, RAQUEL	2396,28
RUBIN , DANIELE	2396,28
RUBIO CORBALAN, MARIA TERESA	2396,28
RUBIO MORATA, MARIA JESUS	2396,28
RUIZ ARMERO, EMILIA	2396,28
RUIZ SERRA, JORGE	2396,28

Beneficiario	Importe
RUSU , CATALIN	2396,28
RYBCHYNSKYY , SERHIY	2396,28
SAEZ EGEA, SERGIO	2396,28
SAFSAF , ISMAIL	2396,28
SAINZ FUERTES, ABELARDO	2396,28
SALHI , HICHAM	2396,28
SALINAS VICENTE, LILIA MARIA	2396,28
SALMI , ABDELLATIF	2396,28
SAMPER LOPEZ, EDUARDO	2396,28
SANCHEZ CARRILERO, CARLOS	2396,28
SANCHEZ DOLERA, FCO JOSE	2396,28
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO	2396,28
SÁNCHEZ GARCÍA, JONATAN	2396,28
SANCHEZ GARNES, ANTONIA	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ANGEL	2396,28
SANCHEZ LLORACH, JAVIER	2396,28
SANCHEZ LLORENTE, JUAN JOSE	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, SANTIAGO	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, GENEROSO	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ISABEL	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	2396,28
SANCHEZ MONDEJAR, LEONOR	2396,28
SANCHEZ OLMEDO, FRANCISCO JOSE	2396,28
SANCHEZ TRINIDAD, JOSE RAMON	2396,28
SANTA MANSILLA, MONICA	2396,28
SANTIAGO PEINADO, SEBASTIAN	2396,28
SARABIA VICENTE, JOAQUIN LUIS	2396,28
SEMITIEL MOLINA, JOSE ANTONIO	2396,28
SERBAN , VERONICA	2396,28
SERRANO MULERO, RAMON	2396,28
SERRANO MUNERA, ADELAIDA	2396,28
SERRANO ROSIQUE, ANTONIA	2396,28
SEVILLANO CAYCEDO, ANTONIA PILAR	2396,28
SILVA ROSAS, DORIS JANETH	2396,28
SIMANCAS CORNEJO, ANTONIO J	2396,28
SIMBANA GUAMAN, SILVIO ANTONIO	2396,28
SIMON CORCOLES, GEMA	2396,28
SOLER LOPEZ, INMACULADA CONC	2396,28
SOLIZ MOPI, ARTURO	2396,28
SORIANO CANTOS, RAFAELA	2396,28
SORIANO FERNANDEZ, JESSICA	2396,28
SORIANO FRANCO, JUAN	2396,28
SOSA CHEVEZ, HERMELINDA	2396,28
SOTO CUMBICUS, PALERMO RAMIRO	2396,28
STEFANOVA STEFANOVA, NADYA	2396,28
SUAREZ MARTINEZ, CARMEN	2396,28
TABOU , ABDELHAMID	2396,28
TACHALLAIT , MOHAMMED	2396,28
TALAVERA HUESCAR, PEDRO JESUS	2396,28
TAMAY TIPAN, MARIA EUSEVIA	2396,28
TAMBO CABRERA, YIMER GERMAN	2396,28
TAMEDAHT , YAHYA	2396,28
TAMI , EL HABIB	2396,28
TAOUFIK , EL MGHARI	2396,28
TAOUSS , ALI	2396,28
TARHNCHI , MOHAMMED	2396,28
TEBBAA , HASSAN	2396,28
TENEZAGA ORDONEZ, FANNY MAGALY	2396,28

Beneficiario	Importe
TERRONES ABELLANEDA, ANTONIO	2396,28
TERRONES GONZALEZ, ANDRES	2396,28
TOLINO FERNANDEZ-HENAREJOS, FRANCISCO SALVA	2396,28
TOMAS GARCIA, ANA ASUNCION	2396,28
TORRES GAONA, ANGEL ARTURO	2396,28
TORRES LOPEZ, PASCUAL	2396,28
TORRES SANCHEZ, VERONICA IGNACI	2396,28
TORRES TARRAGA, JAVIER	2396,28
TORTOSA MARTINEZ, ALEJANDRO	2396,28
TOUIL , ACHOUR	2396,28
TRILLO MARTINEZ, MARIO	2396,28
TUQUERES TUQUERES, MERCY YOLANDA	2396,28
VALERA MANOGRASSO, AGUSTINA	2396,28
VALERA MARTÍNEZ, VÍCTOR	2396,28
VALERA MARTINEZ, YOLANDA	2396,28
VALERI YONKOV, DUHLINSKI	2396,28
VALLADARES GUAILLAS, BYRON LEONARDO	2396,28
VARGAS MUÑOZ, PRISCILA	2396,28
VELASCO ALGARAÑAZ, WILFREDO	2396,28
VELEZ CORDOVA, PIEDAD DEL ROCI	2396,28
VELEZ TOLEDO, ALONSO	2396,28
VERA GUERRERO, JAIME SERGIO	2396,28
VERA RUIZ, JUAN DAVID	2396,28
VERA SERRANO, JOAQUIN	2396,28
VERA SOLANO, FRANCISCO NOEL	2396,28
VICENTE UBALS, ROSA	2396,28
VICO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2396,28
VIDAL MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
VILAR SANCHEZ, ISABEL	2396,28
VILCHEZ LOPEZ, JOSE	2396,28
VILLALTA LIMONES, GIOVANDA IRENE	2396,28
VIÑAN SALINAS, MONICA ALEXANDR	2396,28
VIVES RUBIO, MIGUEL	2396,28
VOITIJOV , VADIM	2396,28
VULPE , LILIANA	2396,28
WOOLCOTT , SIMON ANDRES	2396,28
YEPES BORREGUERO, MARIA VERONICA	2396,28
YEPES MARTINEZ, OSCAR	2396,28
YOUDARH , NAJOUA	2396,28
YUNGA YAGUACHI, JORGE ANTONIO	2396,28
ZABALA GARCIA, ANA	2396,28
ZABALA GARCIA, FRANCISCA	2396,28
ZAMBRANO CANGA, INES LILIANA	2396,28
ZAMFIROVA MITKOVA, ANELIYA	2396,28
ZAMORA ROCA, VICTOR	2396,28
ZAPATA SERRANO, MARIA DEL CARME	2396,28
ZAPATA ZAPATA, BERNARDO	2396,28
ZARHOUNI , LAHOUARI	2396,28
ZEMRI , SAID	2396,28
ZOUI , RABAH	2396,28
ZUÑIGA MUÑOZ, JUANA MARIA	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 669 TOTAL: 1.603.111,32

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

17926 Juicio verbal 1.054/2010.

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0005331

Procedimiento: Juicio verbal 1.054/2010

Sobre otras materias

De Citibank España, S.A.

Procurador Sr. Diego Frías Costa

Contra Ignorados Herederos de Jesús Vilar Rico

Doñas Cristina Giménez Martínez, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal 1.054/10 seguido a instancia de Citibank España, S.A. frente a Ignorados Herederos de Jesús Vilar Rico se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 167

En la ciudad de Cartagena, a veintisiete de octubre de dos mil diez.

Vistos por don Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cartagena los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1054/2010 entre:

Demandante.- "Citibank España, S.A.", representada por el Procurador de los Tribunales D. Diego Frías Costa y asistida por el Letrado don Fernando Cornejo Pablos.

Demandados.- Ignorados Herederos de don Jesús Vilar Rico.

Causa.- Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por "Citibank España, S.A." contra los ignorados herederos de D. Jesús Vilar Rico debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la parte actora la cantidad total de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos, (4.749,64.- €), más intereses moratorios pactados sobre esta cantidad y desde la fecha de vencimiento de la obligación de pago. Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, (art. 455 LEC), que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este

Juzgado tiene abierta en el Banesto, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Herederos de Jesús Vilar Rico, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 3 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17927 Ejecución de títulos judiciales 346/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101255

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 346/2011

Demandante: María Ángeles Ayala García

Demandado: Lorempar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 346/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles Ayala García contra la empresa Lorempar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Lorempar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2014,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorempar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorempar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17928 Ejecución de títulos judiciales 218/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0103675

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2011

Demandante/s: Ivan Yaremych, Roman Savchuk

Abogado/a: Federico Gómez de Mercado Martínez, Federico Gómez de Mercado Martínez.

Demandado: Proyectos Generales Proinco, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ivan Yaremych, Roman Savchuk contra la empresa Proyectos Generales Proinco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Proyectos Generales Proinco, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.920,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3042 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Generales Proinco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17929 Despido 305/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0105767

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 305/2011.

Demandante: Juan Lorente Carpe.

Abogada: Isabel García Serrano.

Demandado: Iberomed Sistemas, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 305/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Lorente Carpe, contra la empresa Iberomed Sistemas, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Lorente Carpe, contra la empresa Iberomed Sistemas, S.L., declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a este fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de seis mil seiscientos setenta y cinco euros (6.675 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-3-11) hasta la de la presente sentencia, a razón de 44,50 euros diarios, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iberomed Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17930 Ejecución de títulos judiciales 455/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101719

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 455/2011.

Demandante: Juan Clemente Morales.

Demandado/s: Bodegas Solmen, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 455/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Clemente Morales contra la empresa Bodegas Solmen, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Clemente Morales, frente a Bodegas Solmen, S.L., parte ejecutada, por importe de 753,87 euros en concepto de principal, más otros 75,39 euros y 75,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la

indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bodegas Solmen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el puesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de noviembre 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17931 Ejecución de títulos judiciales 445/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103274

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 445/2011.

Demandante: Vasile Stratia.

Abogada: Lucía Cobacho García.

Demandado/s: Consturia House, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 445/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasile Stratia contra la empresa Consturia House, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Vasile Stratia, frente a Consturia House, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.779,99 euros en concepto de principal, más otros 1.078 euros y 1.078 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Consturia House, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de

Consturia House, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consturia House, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17932 Ejecución de títulos judiciales 358/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0103118

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 358/2011.

Demandante/s: Ángel Conesa Conesa

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 358/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Conesa Conesa contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.990,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

17933 Despido/ceses en general 803/2011.

Doña Maria Jesus Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 803/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Fernández Garrido contra la empresa Talleres Hernández Pagán, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia n.º 361/11

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Antonio Fernández Garrido, contra la empresa "Talleres Hernández Pagán, S.L", declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a ésta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de doce mil quinientos quince euros con cincuenta y seis céntimos (12.515,56 euros) en concepto de indemnización,

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone a la demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (13 de Julio de 2011) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de cuarenta y cinco euros con dos céntimos (45,02 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Hernández Pagán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

17934 Reclamación por ordinario 1.017/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Fernández Cortés contra Desarrollo de Gestión de Obras y Servicios Sureste, Europea de Construcciones Domínguez Lores S.L., D. Santiago Blázquez Caridad, en su condición de empresario, que actúa bajo el nombre comercial de Pinturas Santana, en reclamación de cantidad, por ordinario, registrado con el n.º 1017/11 se ha acordado citar a Desarrollo de Gestión de Obras y Servicios Sureste, Europea de Construcciones Domínguez Lores S.L., D. Santiago Blázquez Caridad, en su condición de empresario, que actúa bajo el nombre comercial de Pinturas Santana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-02-12 a las 10'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201, Cartagena, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Desarrollo de Gestión de Obras y Servicios Sureste, Europea de Construcciones Domínguez Lores S.L., D. Santiago Blázquez Caridad, en su condición de empresario, que actúa bajo el nombre comercial de Pinturas Santana, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

17935 Despido/ceses en general 1.033/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0307133

N.º autos: Despido/ceses en general 1.033/2011

Demandante: Deogracias Conesa Romero

Graduado Social: Herminio Duarte Molina

Demandados: Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Fogasa

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Deogracias Conesa Romero contra Tahega, S.L., Tapizados Fuente Álamo, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 1.033/2011 se ha acordado citar a Tapizados Fuente Álamo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/1/2012 a las 11:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tapizados Fuente Álamo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena,18 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

17936 Reclamación por ordinario 1.041/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Florentina Albaladejo Angosto contra Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A., José Luis Pedrero García, Promociones Peñalver Garcerán S.L., Antonio Ayuso Márquez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.041/2011 se ha acordado citar a Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de marzo a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

17937 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.060/2004.

N.I.G.: 30030 42 1 2004 0601134

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 1.060/2004

Sobre otras materias

De don Francisco Sánchez Martínez

Procurador Sr. Álvaro Conesa Fontes

Contra Ministerio Fiscal

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de el/la Secretario doña Cristina Giménez Martínez

En Murcia, a doce de septiembre de 2011

El anterior escrito del procurador Sr. Conesa, únase a los autos de su razón.

Y conforme se interesa, notifíquese la existencia del presente expediente, arriba referenciado, a don Cayetano Galindo Sánchez, fallecido, en la persona de su hija doña María Carmen Galindo Cebrián, en ignorado paradero, así como a los demás posibles Causahabientes e Ignorados Herederos del fallecido, en concepto de persona de la que procede la finca objeto del expediente n° 2) o parcela B), cuya descripción es la siguiente: "Trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Algezares, sitio del Cañarejo o Charco Cubierto, de cabida fanega y media, igual a una hectárea y sesenta y dos centiáreas que linda: Norte, Salvador Alemán Illán; Sur, Francisco Marín; Oeste, Juliana, Francisco y Pedro Marín; y Este, Pedro Illán Rubio. Se conoce hoy por "mitad de los Lorentes". Es esta finca la que se solicita la inmatriculación. Dicha finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad por no hallarse inscrito el derecho del vendedor, dejando designados a efectos probatorios los archivos del Registro de la Propiedad n° 2 de Murcia", a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándoles por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y así como en el del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Líbrense los edictos y oficios correspondientes a los organismos citados, de cuyos despachos cuidará el procurador de la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

De conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la LO 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de recurso indicado es preciso la constitución previa de un depósito de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.° 3097000010 + n.° procedimiento (con 4 dígitos) + año procedimiento (2 últimos dígitos) de Banesto, el cual deberá estar efectuado al tiempo de la interposición del mismo y acreditarse

oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 12 de septiembre de 2011.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17938 Demanda 314/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002254

07410

N.º autos: Demanda 314/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mariuxi Elizabeth Rojas Merino.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana S.L.

Doña M.ª Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 314/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mariuxi Elizabeth Rojas Merino contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana S.L, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 11 de enero de 2012, a las 9,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 17 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

17939 Despido objetivo individual 848/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 848/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sebastián Martínez Bernal contra la empresa Astoria Maquinas de Café, S.A., Amigos del Golf, S.L., Promoción de Viviendas Astoria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 10/1/12 a las 10:05 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:10 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al segundo otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Astoria Maquinas de Café, S.A., Amigos del Golf, S.L. y Promociones de Vivienda Astoria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17940 Reclamación por ordinario 520/2010.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Mokhtar Aguili contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Santa Fe Construcciones y Reformas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 520/2010 se ha acordado citar a Santa Fe Construcciones y Reformas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/01/12 a las 09:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Santa Fe Construcciones y Reformas S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17941 Despido/ceses en general 642/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006453

Nº Autos: Despido/ceses en general 0000642 /2011

Demandante: Andrés Joaquín Martori Teruel

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandado: Margon Sistems, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 642/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Joaquín Martori Teruel contra la empresa Margon Sistems, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 19/12/11 a las 11:05 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Margon Sistems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

17942 Despido objetivo individual 929/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008809

N.º autos: Despido objetivo individual 929/2011

Demandante: Lucas Hernández Muñoz

Abogado: Cristóbal Hernández Muñoz

Demandado: Abrasivos Peñarrubia, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lucas Hernández Muñoz contra Abrasivos Peñarrubia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 929/2011 se ha acordado citar a Abrasivos Peñarrubia, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-01-2012 a las 11:25 Y 11:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abrasivos Peñarrubia, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de noviembre de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

17943 Procedimiento ordinario 928/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008806

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 928/2011

Demandante: Joaquín Fernández Muñoz

Demandado/s: Abrasivos Peñarrubia, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Fernández Muñoz contra Abrasivos Peñarrubia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 928 /2011 se ha acordado citar a Abrasivos Peñarrubia S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-10-12 a las 10:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abrasivos Peñarrubia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

17944 Ejecución de títulos judiciales 239/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0006880

Nº AUTOS: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000239 /2011

Demandante: Antonio Santa Hernández

Demandado: Attempt Informatica, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 239/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Antonio Santa Hernández contra la empresa Attempt Informática, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a veintiuno de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Santa Hernández, frente a Attempt Informática, S.L., y Fogasa parte ejecutada, por importe de 14.984,56 euros en concepto de principal, más otros 2.397,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a quince de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

—Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), cuenta n.º:

2100-2752-03-0200038625

—Caja de Ahorros de Murcia, cuentas n.º:

2043-0007-12-2000515859

2043-0007-19-6005000429

—Banco Pastor, S.A., cuenta n.º:

0072-0784-25-0000100230

—Cajamar, Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito, cuenta n.º:

3058-0432-14-2720003199

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Uno nº 3092-0000-64-0239-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DSP 969/2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0239-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Attempt Informática, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

17945 Ejecución de títulos judiciales 173/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003569

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 173/2011 AM

Demandante/s: Filomena Ortiz García

Abogado: José Antonio Saorín Morote

Demandado/s: Josefa Otin Ros

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Filomena Ortiz García contra la empresa Josefa Otin Ros, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 26.07.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Filomena Ortiz García, frente a Josefa Otin Ros, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8.245,58 euros en concepto de principal, más otros 1.319,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe."

Decreto de fecha 15.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Josefa Otin Ros, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

* CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, Cta. N.º :

· 2100-4329-13-0100307029

* CAJAMAR CAJA RURAL SDAD. COOP. DE CRÉDITO, Cta. N.º:

· 3058-0390-09-2810016314

· 3058-0390-01-2810003417

· 3058-0390-09-1099800339

· 3058-0365-19-2720003259

* BANCO DE VALENCIA, S.A., Cta. Nº:

· 0093-1401-35-0000171562

- El embargo del vehículo matrícula 6384FHY, propiedad de la ejecutada, y a tal fin líbrese el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL 2 nº 3093-0000-64-0173-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem 1090/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0173-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josefa Otin Ros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

17946 Ejecución de títulos judiciales 371/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007559

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 371/2011

Demandante: Ana Isabel Asiain Sanz

Abogado: Francisco José Bermejo Fernández

Demandado: Alianza Automóvil, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 371/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Asiain Sanz contra la empresa Alianza Automóvil, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 04.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana Isabel Asiain Sanz, frente a Alianza Automóvil, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.041'05 euros en concepto de principal, más otros 1.094'6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Decreto de fecha 15.11.10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de ALIANZA AUTOMOVIL, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., Cta. N.º:

· 0075-0284-73-0600331326

. BANCO DE VALENCIA, S.A., Cta. N.º:

· 0093-1525-17-0000110374

- El embargo de los vehículos matrículas 2581FXM Y MU3877CC, propiedad de la ejecutada, y a tal fin líbrese el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL 3 n.º 3094-0000-64-0371-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos PO 652/2010, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0203-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alianza Automóvil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

17947 Ejecución 76/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0001982

N81291

N.º autos: Ejecución 76/2010

Demandante: Antonio Sánchez Salinas.

Demandado/s: Francisco Guillamón S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Sánchez Salinas contra la empresa Francisco Guillamón S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 17 de marzo de 2010.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Antonio Sánchez Salinas contra Francisco Guillamón S.A., por un importe de 6.616,19 euros de principal mas 1.141,29 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-0000-64-0076-10 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Así mismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 13 de octubre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia al ejecutado Francisco Guillamón S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo del vehículo matrícula 8253BST propiedad del ejecutado Francisco Guillamón S.A., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad del ejecutado Francisco Guillamón S.A.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 n.º 3094-0000-64-0076-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Francisco Guillamón S.A, en ignorado paradero, expido el presente,

En Murcia, 17 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

17948 Ejecución de títulos judiciales 318/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010262

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 318/2011

Demandante: Maximiliano Isaías Pizarro Viveros

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandado: María Molina Liza

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 318/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Maximiliano Isaías Pizarro Viveros contra la empresa María Molina Liza sobre ordinario, se ha dictado Auto Despachando Ejecución y Decreto de Medidas Ejecutivas, cuyas partes dispositivas son:

Auto

En Murcia, 29 de septiembre de 2011.—Magistrado-Juez sustituta, María Esperanza Collantes Cobos

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Maximiliano Isaías Pizarro Viveros, frente a María Molina Liza, parte ejecutada, por importe de 2.277'07 euros en concepto de principal, más otros 392'79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta ejecución de titulos judiciales 318/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Maximiliano Isaías Pizarro Viveros frente a María Molina Liza por la cantidad de 2.277,07 euros de principal más 392,79 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

· El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

· El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- LA CAIXA:

2100-5891-47-0200015015

- CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO:

3058-0276-19-2720008525

· El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula:

2197FVR

0414FNK

3582FHR

· Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

· Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social N.º 3 nº 3094-0000-64-0318-11.

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado María Molina Liza, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Murcia, 17 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17949 Ejecución de títulos judiciales 263/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0012670

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 263/2011.

Demandante: Joaquín Saorín Molina.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado/s: Infraestructuras Eólicas del Mediterráneo S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 263/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquín Saorin Molina contra la empresa Infraestructuras Eólicas del Mediterráneo S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto de fecha 15.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Infraestructuras Eólicas del Mediterráneo, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

Banco Español de Crédito, S.A., Cta. n.º: 0030-3356-79-0052007173

Banco Popular Español, S.A., Cta. n.º: 0075-0558-48-0600258836

- El embargo de los vehículos matrículas 1254FHC y V9047GW, propiedad de la ejecutada, y a tal fin líbrese el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social 4 n.º 3095-0000-64-0263-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0263-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si

el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Auto de fecha 19.10.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Joaquín Saorín Molina, frente a Infraestructuras Eólicas del Mediterráneo S.L., parte ejecutada, por importe de 5.352,58 euros de principal, 1.218,86 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 1.117,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Infraestructuras Eólicas del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17950 Ejecución de títulos judiciales 127/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002466

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 127/2011.

Demandante: Juan Salvador López Amor.

Demandado/s: Estructuras el Pasico Dos, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Obralia del Sureste, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Salvador López Amor contra la empresa Estructuras El Pasico Dos, S.L., Obralia del Sureste, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 7 de abril de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Salvador López Amor, frente a Estructuras el Pasico Dos, S.L., por la cantidad de 1.817,75 € en concepto de principal, mas 182 euros en concepto provisional de intereses legal de demora en el pago, más 340 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Con la responsabilidad solidaria respecto de la cantidad de 1.756,51 € respecto de la empresa Obralia Sureste S.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL, respecto de la ejecutada Estructuras el Pasico Dos S.L.

En cuanto a la ejecutada Obralia del Sureste S.L., acuerdo decretar la suspensión de la ejecución respecto a la misma por encontrarse en situación concursal.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras El Pasico Dos, S.L., Obralia del Sureste, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

17951 Demanda 708/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 708/11, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Val Lorente, Juan Román Serrano, Fernando José Val Muñoz, Antonio Abad Fernández, Fernando Muñoz Díaz, Teresa Rubio Puche, Salvador Vicente Bordallo, Nicolás Muñoz Soriano, José Mastín Gil López, Miguel Lozano Lorente, Diego Vicente Bautista López, Daniel López Martínez, Antonio Vidal Azorín, Vicenta Puche Carpena, José Luis Candela Candela, Contra La Empresa La Cómoda Muebles, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Val Lorente, con DNI 74.329.163-V, Juan Román Serrano, con DNI 74.305.232-Y, Fernando Jose Val Muñoz, con DNI 48.466.126-C Antonio Abad Fernandez, con DNI 74.331.177-F, Fernando Muñoz Diaz, con DNI: 74.329.284-T, Teresa Rubio Puche, con DNI: 74.343.328-Q, Salvador Vicente Bordallo, con DNI: 29.074.110-V Nicolas Muñoz Soriano, con DNI 74.292.266-N, José Luis Candela Candela, con DNI 74.322.228-M José Martín Gil López, con DNI 74.333.865-G, Miguel Lozano Lorente, con DNI 29.072.802-C, Diego Vicente Bautista López, con DNI 74.333.865-G, Daniel López Martínez con DNI 29.075.540-K, Antonio Vidal Azorín, con DNI 29.071.486-S, Vicenta Puche Carpena, con DNI 29.074.145-Y, contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., con CIF B-30135198, debo declarar y declaro improcedentes los despidos realizados el 28-07-2011 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

NOMBRE	
JOSE VAL LORENTE, CON DNI 74.329.163 V	48224.05 Y 4825.26 euros a razón de 45.71 euros diarios
JUAN ROMAN SERRANO, CON DNI 74.305.232 Y	36964.68 y 4643.83 euros a razón de 43.81 euros diarios
FERNANDO JOSE VAL MUÑOZ, CON DNI 48.466.126 C	20408.85 y 4337.52 euros a razón de 45.71 euros diarios
ANTONIO ABAD FERNANDEZ, CON DNI 74.331.177 F	46657.65 y 4643.86 euros a razón de 43.81 euros diarios
FERNANDO MUÑOZ DIAZ, CON DNI: 74.329.284 T	48681.15 y 4825.26 euros a razón de 45.71 euros diarios
TERESA RUBIO PUCHE, CON DNI: 74.343.328 Q	30150.37 y 4157.32 euros a razón de 39.22 euros diarios
SALVADOR VICENTE BORDALLO, CON DNI: 29.074.110 V	15994.87 y 5319.08 euros a razón de 50.18 euros diarios
NICOLAS MUÑOZ SORIANO, CON DNI 74.292.266 N	46657.65 y 4643.86 euros a razón de 43.81 euros diarios
JOSE LUIS CANDELA CANDELA, CON DNI 74.322.228 M	38952.22 y 5319.08 euros a razón de 50.18 euros diarios
JOSE MARTIN GIL LOPEZ, CON DNI 74.333.865 G	46657.65 y 4643.86 euros a razón de 43.81 euros diarios
MIGUEL LOZANO LORENTE, CON DNI 29.072.802 C	16265.70 y 4337.52 euros a razón de 40.96 euros diarios
DIEGO VICENTE BAUTISTA LOPEZ, CON DNI 74.333.865 G	35310.97 y 4845.26 euros a razón de 45.71 euros diarios
DANIEL LOPEZ MARTINEZ CON DNI 29.075.540 K	35310.97 y 4845.26 euros a razón de 45.71 euros diarios
ANTONIO VIDAL AZORIN, CON DNI 29.071.486 S	17826.00 y 4845.26 euros a razón de 45.71 euros diarios
VICENTA PUCHE CARPENA, CON DNI 29.074.145 Y	37718.00 y 4337.52 euros a razón de 40.92 euros diarios

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que Y para que le sirva de notificación en legal forma La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 16 de noviembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

17952 Ejecución de títulos judiciales 353/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006282

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 353/2011

Demandante: Amadou Sowe

Demandado: Murciems

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 353/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amadou Sowe contra la empresa Murciems, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Amadou Sowe, frente a Murciems y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 965 euros en concepto de principal, más otros 154,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 15 de noviembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Murciems, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Murciems, S.L., matriculas: 9282DYZ, y 9258DYZ, librándose por duplicado mandamiento al Registro de Bienes Muebles Murcia.

- El embargo de los saldos que presentan las cuentas que el ejecutado mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el limite de las cantidades por las que se despacha ejecución, librándose los despachos necesarios para ello:

. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO cuenta n.º:

2090-0211-17-0200075016

- El embargo de los créditos que la ejecutada Murciems, S.L. tenga frente a la mercantil Fruber-Alba Export, S.L., con CIF n.º B-54485149, y con domicilio en C/España nº 9 Polígono La Granadina San Isidro Alicante, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Líbrese nota informativa a los Servicios de Indices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del ejecutado.

Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 5 n.º 3069-0000-64-0353-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0353-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murciems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

17953 Ejecución de títulos judiciales 356/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001954

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 356/2011

Demandante: Juan Francisco Hernández Serrano

Abogado: Víctor Mateo Beltri

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Escobedo y Gonzálvez, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 356/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco Hernández Serrano contra la empresa Escobedo y Gonzálvez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a veintitrés de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Acta de conciliación Judicial a favor de la parte ejecutante, Juan Francisco Hernández Serrano, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Escobedo y Gonzálvez, S.A., parte ejecutada, por importe de 18.375,46 euros en concepto de principal, más otros 3.123,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.-La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a nueve de noviembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escobedo y Gonzálvez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

17954 Ejecución de títulos judiciales 87/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000850

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2011

Demandantes: Mercedes Perez Frutos, Antonio Liza Latorre

Demandados: Sofas del Mediterráneo, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mercedes Perez Frutos, Antonio Liza Latorre contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a cinco de octubre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo:

1- Decretar la nulidad del auto dictado en fecha 30-3-11.

2- Despachar orden general de ejecución del título dictado a favor de la ejecutante Mercedes Pérez Frutos frente a Sofás del Mediterráneo, S.L. y Fogasa en reclamación de 6.671,83 euros de principal y otros 1.134 euros provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Auto

Magistrado/a-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a cinco de octubre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo:

1- Decretar la nulidad del auto dictado en fecha 30.3.11.

2- Despachar orden general de ejecución del título dictado a favor del ejecutante Antonio Liza Latorre frente a Sofás del Mediterráneo, S.L. y Fogasa en

reclamación de 6.852,89 euros de principal y otros 1.165 euros provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a ocho de noviembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes y al ejecutado por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

17955 Ejecución de títulos judiciales 207/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008866

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 207/2011

Demandante: Vanesa Lorenzo Castilla

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado: Sentral Deseisa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 207/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanesa Lorenzo Castilla contra la empresa Sentral Deseisa, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto de fecha 15.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta N.º 3403-0000-31-0207-11, del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Auto de fecha 01.09.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Vanesa Lorenzo Castilla, frente a Sentral Sedeisa, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.535,10 euros en concepto de principal, más otros 565,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su

caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sentral Deseisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Alicante

17956 Autos 857/2011.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido numero 857/2011, instados por Rafael Nogueras Calabuig se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Rumbo, S.A. a fin de que el próximo día 19/01/2012 a las 10:25 horas horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación e forma a la demandada Rumbo, S.A., expido y firmo el presente edicto en Alicante, 4 de noviembre de 2011.— El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

17957 Exposición pública de los acuerdos de Pleno y de las resoluciones de Alcaldía relativas a la remodelación de la organización política de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre se da publicidad de los Acuerdos de Pleno adoptados en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2011 y de las Resoluciones de Alcaldía relativas a la remodelación de la organización política de la Corporación:

- MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de 16 de junio de 2011 se realizó el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se ha producido una remodelación en la composición de la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús García Martínez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Doña Silvia Cortés Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Cabas Vicente.

Segundo:

- Delegar de forma genérica y especial en el Primer Teniente de Alcalde D. Jesús García Martínez, en Seguridad Ciudadana, Hacienda, Turismo, Sanidad y Servicios Sociales.
- Delegar de forma genérica y especial en el Segundo Teniente de Alcalde Doña Silvia Cortés Sánchez, las siguientes funciones:

En las áreas de Educación, Cultura, Mujer y Familia.

- Delegar de forma genérica y especial en el Tercer Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Cabas Vicente, las siguientes funciones:

En las áreas de Juventud, Deportes, Festejos y Nuevas Tecnologías.

• Con delegación especial para la dirección y gestión en los cometidos específicos a D. Alfonso Vicente Vicente, las siguientes funciones:

En las áreas de Empleo, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente.

Tercero: Las delegaciones efectuadas no comprenden la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Quinto: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento.

Albudeite a 5 de septiembre de 2011. El Alcalde, Fdo.: José González Cortés.

- MODIFICACIÒN COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Acuerdo de 21 de junio de 2011 el Pleno de la Corporación acordó la constitución de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 abril, y artículo 35.2.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, la composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía, no siendo el número de concejales que la integren superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albudeite, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- Don Silvia Cortés Sánchez

- Don Juan Antonio Cabas Vicente

- Don Jesús García Martinez

Segundo: Establecer que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal los viernes de cada semana alterna.

Tercero: Esta Resolución se publicará en el BORM, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Albudeite a 5 de septiembre de 2011. El Alcalde, Fdo. José González Cortés.

- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA. ACUERDO PLENO

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de junio de 2011, aprobó los cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por el miembro que desempeñe dicho cargo.

Visto que se ha producido un error en la fijación de la cuantía a percibir.

Examinado el expediente tramitado para la asignación de retribuciones asistenciales e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los arts. 75 de LBRL y 13 del ROF, en atención a las características del Municipio, volumen del presupuesto municipal y considerando la asunción de responsabilidad y dedicación. Esta Alcaldía–Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Acuerdos

Primero.- Modificar el acuerdo de 21 de junio de 2011 en su apartado segundo fijando la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por el miembro de la Corporación que desempeña el anterior cargo, en los términos que siguientes:

Dedicación exclusiva, 1.810 euros de sueldo bruto mensuales más dos pagas extraordinarias.

Dicha dedicación exclusiva será efectiva a partir de la fecha en que se determine mediante Resolución de Alcaldía.

Segundo.- Solicitar ante la Oficina Territorial de la Seguridad Social la afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos, en la forma que legal y reglamentariamente corresponda en el momento que se determine su efectividad.

Tercero.- Consignar el gasto que comporta el precedente acuerdo con cargo a la partida correspondiente.

Cuarto.- Publicar los precedentes acuerdos en el B.O.R.M.

Albudeite a 19 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José González Cortés.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

17958 Exposición pública del expediente para la tramitación de Autorización Excepcional de Uso, por utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable, para la "Construcción e instalación de dos casas rurales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública el expediente para la tramitación de Autorización Excepcional de Uso, por utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable, para la "Construcción e instalación de dos casas rurales", en suelo No Urbanizable, con emplazamiento en paraje "El Cabecico", de Los Vivancos, en la diputación de Las Palas, de este término municipal, promovido por D. Francisco Paredes Lorente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que se a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia a 11 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

17959 Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo de Pleno de fecha 29/09/11 por el que se aprueba inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Región.

Las citadas modificaciones quedan redactadas de la siguiente forma:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD, VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO, POR CUALQUIER MEDIO, DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS:

"Artículo 10.- Sanciones.

1.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas, en su caso, con amonestación o multa. La amonestación será de aplicación cuando se cometa una infracción leve por primera vez.

A tales efectos sólo se tendrán en cuenta las infracciones cometidas a partir del 1-1-2012."

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS:

"Artículo 43.

1.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 50 a 3.000 euros. Así mismo, en caso de comisión de una infracción leve por primera vez, la sanción consistirá en apercibimiento.

A tales efectos sólo se tendrán en cuenta las infracciones cometidas a partir del 1-1-2012."

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA Y USO DE LA VÍA PÚBLICA:

"Artículo 12. Sanciones

1.- Las infracciones serán castigadas con las siguientes sanciones:

- Infracciones muy graves: multa de 1.501 hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: multa de 751 hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: apercibimiento o multa de hasta 750 euros. En todo caso, cuando se cometa una infracción leve por primera vez la sanción a imponer será el apercibimiento. A tales efectos sólo se tendrán en cuenta las infracciones cometidas a partir del 1-1-2012."

Por otro lado, y con la finalidad de adaptar la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales domésticos a los límites señalados en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la modificación del artículo 44 en los siguientes términos:

"Artículo 44. Sanciones

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 50 a 500 euros salvo lo dispuesto en el artículo anterior sobre el apercibimiento; las graves, con multa de 500,01 a 1.500 euros; y las muy graves, con multa de 1.500,01 a 3.000 euros.

Finalmente, y advertido que la Ordenanza municipal de protección de la salud pública no regula el importe de las sanciones por infracciones muy graves, se propone la modificación del artículo 10 en los siguientes términos:

"Artículo 10.- Sanciones.

2.- La graduación de las multas se ajustará a lo siguiente:

a) Por infracción muy grave, multa de 601 a 1.500 €."

Lorquí a 17 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Murcia

17960 Caducidad de pieza separada e incoación de nueva pieza separada de procedimiento sancionador urbanístico 371/11-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del Decreto de caducidad de la pieza separada y de la incoación de nueva pieza separada del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 09 de septiembre de 2011, en su último domicilio conocido y, no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Abilio López Ros	22477990k	Murcia	371/11	Cubrir terraza con estructura de madera con una superficie de 47,30 m2, en C/ Torre de Romo 69 B, 1.ª escalera, piso 1.º, Murcia

La oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

17961 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.106/08, 1.291/06 y 2.225/10–DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanciones y medidas de restablecimiento en los expedientes sancionadores, dictadas por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda:

Expte	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
2106/08	Antonio Sánchez Fernández	Const. de barbacoa de 24,75 m2, aseo de 11,25 m2, cochera de 20,25 m2, piscina de 40 m2 y vallado de parcela en una longitud de 50 m.l. en Ctra. de Cabecico del Rey, Valladolises, Murcia	8-9-11	20% valor obras construcción piscina 30% valor resto obras.	7.865,00 €	23.166,45 €	1 mes
1291/06	Francisco Alcaraz Aguera	Construcción de bajo diáfano con una superficie de 145,80 m2 y vivienda en planta 1.ª con igual superficie, en Vereda del Real, Sangonera la Seca, Murcia	29-9-11	30%	3.843,43 €	42.650,83	1 mes
2225/10	Inversiones y Proyectos de Murcia, S.L.	Instalación de vertedero de escombros, con un volumen de terraplenado de 132.060 m3, en Finca Hacienda, La Zanja, Cañadas de San Pedro, Murcia	05-9-11	50%	471.982,40 €	305.058,60 €	1 mes

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2 e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo citado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

17962 Desestimación de recurso de reposición de procedimiento sancionador urbanístico 358/2010-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio, de la resolución de desestimación de recurso de reposición del expediente sancionador arriba relacionado, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, con fecha 15 de septiembre de 2011, que dispone:

1.º "Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Pedro José López López contra el Decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 20 de enero de 2011 por el que se dispuso: "Imponer a Pedro José López López, en su calidad de promotor, una sanción de multa urbanística de 12.817,92 € correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de La Ley del suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por la comisión de una infracción GRAVE, como consecuencia de la realización de un acondicionamiento de bajo para actividad de cafetería de edificio existente, con una superficie de 256 m², en Plaza Santo Domingo, n.º 1, Murcia, sin licencia", de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos.

2.º Conceder al interesado un nuevo plazo para el ingreso de la multa urbanística en periodo voluntario, devolviendo las cantidades abonadas en exceso, o en su caso, descargar de la vía ejecutiva en caso de que ésta se hubiera iniciado.

Contra la imposición de sanción de multa podrá interponer reclamación económico administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo desde la notificación del presente acuerdo y, en los plazos previstos

en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

17963 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 1.547/2011-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba relacionado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
Francisco Botía Martín	48428462F	Murcia	22-08-11	1547/11	Instalación de aparato de aire acondicionado, situado en la fachada de edificio en C/Gracia Edificio Moncayo, 1.ª esc., Bajo, El Puntal, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art.16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

17964 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de bar-cafetería en el Centro Municipal Puertas de Castilla de Murcia". Expte. 425/2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º: 425/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: "Servicio de bar-cafetería en el Centro Municipal Puertas de Castilla de Murcia".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 55330000-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto canon anual 5.084,75 €. IVA (18%). Importe total 6.000,00 € anuales al alza.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

17965 Anuncio para la licitación de contrato de suministros, "Suministro materiales de construcción con destino al Servicio de Parques y Jardines". Expte. 544/2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º: 544/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministros

b) Descripción: "Suministro materiales de construcción con destino al Servicio de Parques y Jardines".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 44190000-8.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 84.745,76 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 42.372,88 €. IVA (18%). Importe total 50.000,00 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

17966 Anuncio para la licitación contrato de suministro. "Suministro de gas natural en instalaciones deportivas municipales". Expte. 673/2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º: 673/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: "Suministro de gas natural en instalaciones deportivas municipales".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 09120000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 115.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 115.000,00 €. IVA (18%). Importe total 135.700,00 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

17967 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de colocación de sillas y tribunas durante el período de los desfiles de Semana Santa, Fiestas de Primavera, Feria de Septiembre, desfiles de Moros y Cristianos y otros en la ciudad de Murcia". Expte. 623/2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340

Fax: 968 21 85 73

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º: 623/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "Servicio de colocación de sillas y tribunas durante el período de los desfiles de Semana Santa, Fiestas de Primavera, Feria de Septiembre, desfiles de Moros y Cristianos y otros en la ciudad de Murcia".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 39113000-7.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 371.278,88 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 185.639,44 €. IVA (18%). Importe total 219.054,54 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

17968 Exposición pública del acuerdo para desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, las parcelas de equipamiento De-2 y De-3, sitas en Los Garres.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2011, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, las parcelas de equipamiento DE-2 y DE-3, sitas en Los Garres, Murcia, que figuran en el Inventario de Bienes municipal bajo los números de asiento 2366-I 2367-I, respectivamente, a los efectos de su modificación en dicho Inventario, que a continuación se describen:

"Parcela de equipamiento De-2, sita en el Polígono I, Plan Parcial El Pinar, Los Garres, Murcia, con una extensión superficial de mil ochocientos diecinueve metros cuadrados (1.819 m²). Linda: Norte y Este, Cementerio parroquial; a Sur, zona de protección forestal y a Oeste, parcela zona verde EV-1 de la U.A II".

"Parcela de equipamiento De-3, sita en el Polígono I, Plan Parcial El Pinar, Los Garres, Murcia, con una extensión superficial de mil dos metros cuadrados (1.002 m²). Linda: Norte y Este, parcela zona verde EV-4; a Sur, cementerio parroquial; y a Oeste, calle 26 de Junio".

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Patrimonio, Carmen Blanco Crusat.

IV. Administración Local

San Javier

17969 Anuncio de formalización de contrato de suministro expediente 21/2011. Suministro de productos de limpieza interior de edificios municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 21/11

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.sanjavier.es/perfilcont.php

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción: Suministro de productos de limpieza interior de edificios municipales.

c) División por lotes y número de lotes.

LOTE	CONCEPTO
I	Productos químicos
II	Útiles y materiales
III	Celulosas
IV	Bolsas de basura

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39800000-0 (Productos de limpieza y pulido), 39224300-1 (Escobas y cepillos y otros artículos de limpieza del hogar), 33760000-5 (Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas) y 19640000-4 (Sacos y bolsas de polietileno para residuos).

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

506.761,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 126.690,25 euros anuales. Importe total 149.494,50 euros anuales.

6. Formalización de los contratos:

a) Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2011.

b) Fecha de formalización de los contratos: 8 de noviembre de 2011.

c) Contratista:

Lote I: Iberquim, S.A.

Lote II: José Luis Ruiz Soria.

Lote III: José Luis Ruiz Soria.

Lote IV: José Luis Ruiz Soria

d) Importe o canon de adjudicación.

Lote I: Importe neto 42.490,00 euros anuales. Importe total 50.138,00 euros anuales.

Lote II: Importe neto 17.506,57 euros anuales. Importe total 20.657,75 euros anuales.

Lote III: Importe neto 32.925,97 euros anuales. Importe total 38.852,64 euros anuales.

Lote IV: Importe neto 13.757,52 euros anuales. Importe total 16.233,88 euros anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, no pudiendo considerarse como desproporcionada o anormalmente baja.

San Javier, 10 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

17970 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte marítimo de personas en San Javier durante el año 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que, durante todo el año 2011, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier.

Podrán solicitar las subvenciones las personas indicadas en el punto anterior, que lo soliciten en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

Los interesados podrán solicitar información y copia de las bases en la Sección de Asuntos Generales, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas (correo electrónico para solicitud de bases: joaquin.sannicolas@sanjavier.es).

San Javier, 18 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

17971 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades en el termino municipal de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Sobre Medidas de Simplificación Administrativa en materia de implantación de actividades en el término municipal de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza mencionada, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49 c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

17972 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 28.09.11, aprobó inicialmente la modificación de Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho, la cual ha permanecido en exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM n.º 232 de 07.10.11.

Al no haberse presentado reclamación alguna, dicha modificación se considera definitivamente aprobada; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de la misma, conforme a la redacción del acuerdo adoptado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- En lo que respecta a los requisitos de las inscripciones indicados en el art. 3, se modifica el relativo al empadronamiento quedando redactado del modo que sigue "Estar empadronados, ambos miembros de la pareja, en el término municipal de Villanueva del Río Segura con una antelación mínima de doce meses en el mismo domicilio".

Segundo.- En lo que respecta a la formalización y documentación indicada en el art. 5, se modifica el requisito relativo al certificado de empadronamiento quedando redactado del modo que sigue: "Certificado de empadronamiento de ambos miembros de la pareja, en el término municipal de Villanueva del Río Segura"; y se añaden dos requisitos cuales son: "Copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario" y "Justificante de pago de la tasa establecida".

Según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la referenciada modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Villanueva del Río Segura, a 17 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

17973 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales 2012.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 28.09.11, mediante el que se aprobó la modificación para el 2012 de las Ordenanza Fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 231 del día 06.10.11, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

IMPUESTOS

1.3.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 3.º- 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1'2.

2.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 de la citada Ley.

Potencia y clase de vehículos	**Cuota €**
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	15´14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40´90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	46´33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107´53
De 20 caballos fiscales en adelante	134´40
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	99´96
De 21 a 50 plazas	142´37
De más de 50 plazas	177´96
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	50´74
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	99´96
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	142´37
De más de 9.999 kg. de carga útil	177´96
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	21´20
De 16 a 25 caballos fiscales	33´32
De más de 25 caballos fiscales	99´96

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	21´20
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	32´32
De más de 2.999 kg. de carga útil	99´96

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	5´30
Motocicletas hasta 125 c.c.	5´30
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c	9´08
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	18´18
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	36´35
Motocicletas de más de 1.000 c.c	72´70

3.- Las anteriores tarifas tienen el carácter de enunciativo pues son el resultado de aplicar un coeficiente de incremento del 1'2 a las cuotas mínimas que se determinan por las Leyes de Presupuestos, de modo que cuando estas cambien, aquellas quedarán sin efecto, quedando vigentes las que resulten de aplicar el citado coeficiente.

…/…

* Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil doce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASAS

¨ 2.4.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Artículo 7.-

1.- Acometida a la red general

Por cada local o vivienda que utilicen la acometida.....
87´74 €.

2.-Servicio de evacuación.

Por cada m³. de agua consumida al mes e Euros./m³./mes

DOMESTICA		
Mínimo 6 m³/mes.....	0´176380 €/m³./mes	
Más de 6 m³/mes.....	0´176380 €/m³./mes	
INDUSTRIAL		
Mínimo 6 m³/mes.....	0´238115 €/m³./mes	
Más de 6 m³/mes.....	0´238115 €/m³./mes	

…/…

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil doce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.5.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Artículo 7.- 1.- El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta

los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas por cada semestre:

Viviendas familiares	45´00 €
Bares y restaurantes	91´00 €
Comercios e industrias	91´00 €

…/…

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil doce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

¨2.7.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 6.- …/… 3.- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivase el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

1.- Expedición de fotocopias, compulsas de documentos y otros. Euros	
1. En folio A4 (Blanco y negro)	0´10
2. En folio A3 (Blanco y negro)	0´20
3. En folio A2 (Blanco y negro)	0´40
4. En folio A1 (Blanco y negro)	0´70
5. En folio A0 (Blanco y negro)	0´50
6. Otros formatos (Blanco y negro)	1´20
7. Compulsas de documentos para otra entidad o Administración por cada folio.	1´00
8. Bastanteo de poderes	20´00
2.- Derechos de examen. Euros	
1. Participación en pruebas del Grupo A/A1	35´00
2. Participación en pruebas del Grupo A/A2	30´00
3. Participación en pruebas del Grupo B	25´00
4. Participación en pruebas del Grupo C/CI	20´00
5. Participación en pruebas del Grupo C/C2	20´00
3.- Expedición de certificados. Euros	
1. Certificados de empadronamiento	2´50
2. Volantes de empadronamiento	2´00
3. Certificados tributarios	3´00
4. Certificados catastrales	18´00
6. Certificados e informes del archivo histórico a instancia de parte	5´00
7. Certificado e informes policiales para Compañías de Seguros	60´00

4.- Documentos relativos a Servicios de Urbanismo	Euros
1. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	18
2. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efectos de edificación, vados, mesas y sillas, rótulos, etc., a instancia de parte	18
3. Por cada certificación que se expida sobre inexistencia de infracción urbanística o antigüedad del bien a efectos declaración de obras nueva	25
4. Consulta sobre ordenanzas de edificación siempre que sea por escrito.	3
5. Expedición de la normativa urbanística en soporte informático, CD o similar	10
6. Carteles y títulos documentales acreditativos de licencias	6
7. Placas de licencia de vado	25
8. Informes sobre solicitudes de publicidad	20
9. Expedientes para la obtención de cédula urbanística	18
10. Expedientes para la obtención de licencia de primera ocupación	30
11. Expedientes para la obtención de licencia de habitabilidad	30
12. Segregaciones / agrupaciones	30
13. Declaraciones ordinarias de ruina de inmuebles	50
14. Marcación de línea y tirada de cuerdas sin aparato topográfico	20
15. Marcación de línea y tirada de cuerdas con aparato topográfico	100
16. Tramitación de expedientes de planeamiento, desarrollo y gestión urbanística, por cada hectárea o fracción sobre el total de la superficie de la actuación (con una cuota mínima de 1.500 €)	150

...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil doce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

¨2.10.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

- Tarifa por utilización de salones u otros edificios municipales para celebración de enlaces matrimoniales.

a) Cuando alguno de los contrayentes esté empadronado en Villanueva. 50 €.

b) Cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en Villanueva. 250 €.

- Tarifa por utilización de edificio y espacios públicos municipales para realización de actos privados, como cursos, reuniones, charlas, coloquios, etc.,

excepto solicitudes de asociaciones, fundaciones, administraciones y demás entidades públicas, para actos de pública concurrencia.

a) Salón de actos y aulas, primera jornada. 50 €.

b) Aulas, a partir de la segundo jornada, cada día. 10 €.

...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil doce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PRECIOS PÚBLICOS.

1.- Tarifa de piscinas e instalaciones municipales análogas:

Por entrada diaria de adultos 1´50 €.

Por entrada diaria de niños 1´00 €.

Por abono de treinta días de adultos 30´00 €.

Por abono de treinta días de niños 18´00 €.

2.- Tarifa por la utilización de pabellón cubierto,

Camino Ancho:

Por cada hora 10´00 €.

3.- Tarifa por la prestación social del Servicio de Ayuda a Domicilio:

Sólo cambia el nº de orden de esta tarifa, concretamente de 2.- a 3.-

El contenido es el mismo.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil doce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De igual modo, se aprueban definitivamente las tarifas de los "precios privados" por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que, mediante concesión administrativa, gestiona la empresa Acciona Agua, S.A.U., con efectos de 01.01.12, en los términos que siguen:

1.- Precios privados por prestación del suministro de agua potable llevado a cabo por la Concesionaria Acciona, Agua, S.A.U:

DOMESTICA	
Cuota de servicio.....	3´78 €/mes.
Hasta 6 m³.....	1´386242 €/m³./mes.
de 6 a 12 m³.....	1´474430 €/m³./mes.
de 12 a 20 m³.....	1´615536 €/m³./mes.
más de 20 m³.....	1´765461 €/m³./mes.
INDUSTRIAL	
Cuota de servicio.....	4´23 €/m³./mes.
Hasta 6 m³.....	1´562622 €/m³./mes.
Más de 6 m³.....	1´562622 €/m³./mes.
HUERTA	
Cuota de servicio.....	5´13 €/m³./mes.
Hasta 6 m³.....	1´589077 €/m³./mes.
de 6 a 12 m³.....	1´686088 €/m³./mes.
Más de 12 m³.....	2´056487 €/m³./mes.

2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0´46 €/mes.

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 87´74 €, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 366´90 €, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.

4.- Para el caso de futuras subidas del precio de agua que suministra la M.C.T. se aprueba la aplicación automática de la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

T=(100/R) x (Pp-Po) x 1,16

Donde:

T: Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo.

Po: Precio actual del agua.

Pp: Precio nuevo del agua adquirida a la M.C.T.

R: Es el rendimiento de la red, sin tener en cuenta mínimos y descontando dotaciones gratuitas.

El término fijo 1,16 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

17974 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre (martes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y a tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º- Lectura y aprobación si procede del borrador del Acta de la Sesión anterior.

2.º- Examen de la Memoria Semestral.

3.º- Informe de gastos e ingresos del ejercicio 2011.

4.º- Examen y aprobación si procede del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2012.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 20:00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Se pone en conocimiento de todos los comuneros que, en uso de su derecho de información, podrán consultar y examinar la documentación referida al punto tres del orden del día, que estará a su disposición en las oficinas de la Comunidad de Regantes durante los diez días anteriores a la celebración de la Junta.

Moratalla, 7 de noviembre de 2011.—El Presidente, Martín López Marín.